

ECON. RAFAEL VARELES ACOSTA
AUDITOR EXTERNO
FONO: 2238071 - 2276867 - 098805921
Alborada 6ta. Etapa Mz. 668 V. 7

68163

Expediente: 068163

RECIBIDO

2012 JUL 30 PM 12:17

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
CAU GUAYAQUIL

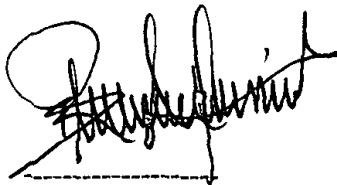
Guayaquil, 11 de Junio de 2012

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Adjunto a la presente envío a ustedes el informe de auditoria externa de la Compañía MATECSA por el ejercicio económico del año 2011, expediente No. 068163, sírvanse ustedes receptarlo.

Sin otro particular nos suscribimos de ustedes muy atentamente.



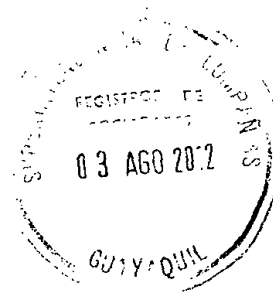
ECON. RAFAEL VARELES ACOSTA
AUDITOR EXTERNO
FONO: 2238071 - 2276867 - 098805921
Alborada 6ta. Etapa Mz. 668 V. 7

M A T E C S A C. A.

INFORME DE AUDITORIA

AÑO

2011



ECON. RAFAEL VARELES ACOSTA
AUDITOR EXTERNO
FONO: 2238071 – 2276867 – 098805921
Alborada 6ta. Etapa Mz. 668 V. 7

MATECSA C. A.
DATOS DEL CONTRIBUYENTE
AÑO 2011

NUMERO DEL REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE: 0991259384001

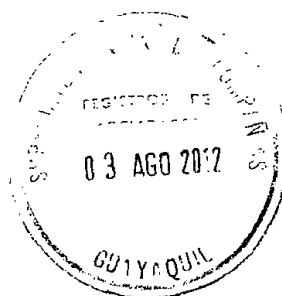
DOMICILIO TRIBUTARIO: Urdesa Central calle Segunda. N° 614
Intersección Ficus

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: MARIA DEL ROSARIO
ALMEIDA DE ANDRADE

NUMERO DE CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL: 0903771194

NOMBRES DEL CONTADOR: ING. COM. PETITA GUAYLUPO SUAREZ

NUMERO DE CEDULA DEL CONTADOR: 0903977049



ECON. RAFAEL VARELES ACOSTA
AUDITOR EXTERNO
FONO: 2238071 – 2276867 – 098805921
Alborada 6ta. Etapa Mz. 668 V. 7

Expediente 068163

M A T E C S A

Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2011
Junto con el Informe de Auditoria Externa

CONTENIDO

Informe del Auditor Independiente

Estados Financieros

Balance General	Activos
Balance General	Pasivos y Patrimonio
Estado de Perdidas y Ganancias	
Flujo de Efectivo	
Estado de Cambios en el Patrimonio de Accionistas	
Notas a los Estados Financieros	



ECON. RAFAEL VARELES ACOSTA
AUDITOR EXTERNO
FONO: 2238071 – 2276867 – 098805921
Alborada 6ta. Etapa Mz. 668 V. 7

OPINION DE AUDITORIA

A LOS ACCIONISTAS DE LA

COMPAÑÍA MATECSA C.A.

Hemos auditado el Balance General de la Compañía MATECSA C.A. (una compañía Ecuatoriana), del 1º. De enero al 31 de Diciembre del año 2011, y el correspondiente estados de perdidas y ganancias, estado de evolución en el patrimonio de los accionistas por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Gerencia de la Compañía, Nuestra responsabilidad es expresar una opinión razonable de dichos estados financieros

La verificación fue efectuada de acuerdo con normas de auditoria generalmente aceptada. Estas normas requieren que una auditoria sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen errores importantes. Una auditoria incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que sustenta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones importantes hechas por la gerencia, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros. Consideramos que nuestra auditoria provee una base razonable para nuestra opinión.

El examen fue practicado de acuerdo con normas de auditoria generalmente aceptadas y por consiguiente se incluye aquellas pruebas de los libros y documentos de contabilidad y otros procedimientos de Auditoria que consideramos necesarios de acuerdo con la circunstancias.

Con respecto del cumplimiento por parte de la compañía, como agente de retención y percepción del Impuesto a la Renta, las normas tributarias son también responsabilidad de la Gerencia de la Compañía, efectuamos pruebas del cumplimiento de las obligaciones tributarias. Los resultados de nuestro examen no revelan situaciones en las transacciones examinadas que en nuestra opinión se puedan considerar incumplimiento de las obligaciones de la Compañía MATECSA C.A. como agente de retención y percepción del impuesto a la renta en el periodo analizado.

En nuestra opinión, los Estados Financieros examinados presentan razonablemente la situación financiera de la Compañía MATECSA C.A., al 31 de Diciembre del año 2011, Por lo que analizados los rubros tenemos que:

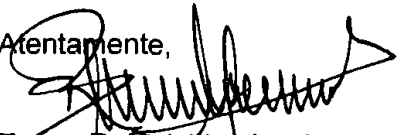
ECON. RAFAEL VARELES ACOSTA
AUDITOR EXTERNO
FONO: 2238071 – 2276867 – 098805921
Alborada 6ta. Etapa Mz. 668 V. 7

- 1.- Los Estados Financieros surgen de los Registros Contables de la Compañía;
- 2.- Los datos contables que se encuentran registrados en la declaración del Impuesto a la Renta, Retenciones en la Fuente e Impuesto al Valor Agregado IVA, han sido tomados de los registros contables;
- 3.- Las Declaraciones se han presentado y pagado de acuerdo a los resultado que arrojan las mismas, esto es, las declaraciones del Impuesto a la Renta y declaraciones del Impuesto al Valor Agregado IVA;
- 4.- Existe retenciones en el Impuesto al Valor Agregado IVA, existiendo además en el presente ejercicio declaraciones de este Impuesto que se las ha efectuado con valores cero; en cuanto a las declaraciones de Retenciones en la Fuente se las ha efectuado mes a mes y en el mes de Diciembre se realiza la retención por el reembolso de Gastos. Todo esto de conformidad con las disposiciones legales y acuerdos del Servicio de Rentas Internas, los saldos pendientes determinados en el Balance corresponden al mes de diciembre de 2011, que se lo cancelará a inicio del año 2012.
- 5.- Se ha efectuado el cálculo del Anticipo para el ejercicio del año 2012 de acuerdo a las dos opciones determinadas en la Ley de Régimen Tributario Interno reformada por La Ley de Equidad tributaria en su Art 41 Literal b, no saliendo anticipo alguno a pagar por no tener Base debido a que Las retenciones por los ingresos obtenidos son mayores.

En general las aplicaciones de las disposiciones contenidas en la Ley de Régimen Tributario Interno y en su Reglamento General de Aplicación así como en las Resoluciones del Servicio de Rentas Internas son de cumplimiento obligatorio para la compañía la misma que ha establecido una liquidación razonable de los Impuestos de la administración fiscal.

En nuestra opinión, los Estados Financieros examinados presentan razonablemente la situación financiera de la compañía MATECSA C. A. al 31 de Diciembre de 2011, y los resultados de las operaciones y los cambios en su situación financiera por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios generalmente aceptados.

Atentamente,


Econ. Rafael Vareles Acosta
AUDITOR EXTERNO
SC-RNAE N° 542



Guayaquil, 11 de Junio de 2012

MATECSA C. A..
BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011

ACTIVOS

ACTIVOS CORRIENTES		14.027,56
Caja y Bancos	2.875,51	
Crédito Tributario Renta	11.152,05	
	<u>14.027,56</u>	
ACTIVOS FIJOS		305.999,90
Edificios	79.332,71	
Muebles y Enseres	17.823,43	
	<u>97.156,14</u>	
Depreciación	-97.156,13	
	<u>0,01</u>	
Terrenos	305.999,89	
Depreciación	<u>305.999,90</u>	
ACTIVO DIFERIDO		12.114,88
Otros Activos Diferidos	<u>12.114,88</u>	
TOTAL DEL ACTIVO		<u><u>332.142,34</u></u>

MATECSA C.A.
BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011

PASIVOS

PASIVO CORRIENTE		7.672,18
Beneficios Por Pagar	6.117,61	
Obligaciones Por Pagar (SRI)	<u>1.554,57</u>	
	7.672,18	
PASIVOS NO CORRIENTES		7.000,00
Prestamos a Largo Plazo	<u>7.000,00</u>	
TOTAL DEL PASIVO		14.672,18

PATRIMONIO

CAPITAL		1.200,00
Capital Social	<u>1.200,00</u>	
RESERVAS		237.034,99
Reservas Legal	10.059,52	
Resrvas Facultativa	19.662,84	
Resr. P Revalorización Patrimonio	<u>207.312,63</u>	
	237.034,99	
CUENTAS DE RESULTADOS		79.235,17
Ganancias Años Anteriores	44.568,74	
Resultado Presente Ejercicio	<u>34.666,43</u>	
	79.235,17	
TOTAL DEL PATRIMONIO		<u>317.470,16</u>
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO		<u><u>332.142,34</u></u>

ECUIN. RAFAEL VARELES AGOSTA
AUDITOR EXTERNO
FONO: 2238071 - 2276867 - 098805921
Alborada 6ta. Etapa Mz. 668 Villa 7

MATECSA C. A..
ESTADO DE PERDIDAS Y GANACIAS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011

INGRESOS		120.000,00
ARRIENDOS	120.000,00	
TOTAL DE INGRESOS		120.000,00
EGRESOS		-79.215,96
Honorarios Profesionales y Dieta	26.850,00	
Depreciaciones	4.857,66	
Amortizaciones	1.346,10	
Gastos de Gestión	3.600,00	
Impuestos y Contribuciones	5.980,40	
Gastos Varios	36.581,80	
	79.215,96	
UTILIDAD OPERACIONAL		40.784,04
15% Participación Trabajadores		-6.117,61
UTILIDAD NETA		34.666,43

MATECSA C. A.
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

Flujo de Efectivo en Actividades Operativas		
Utilidad del Ejercicio	34.666,43	
Ajustes Por:		
Gastos que no Constituyen desembolsos		
Depreciaciones	6.203,76	
Ingresos que no constituyen cobros		
Ajustes que no constituyen egresos	-39.152,03	
	<u>1.718,16</u>	
Efectivo neto proveniente de actividades operativas		1.718,16
De cambio en el capital de trabajo		
Aumentos en cuentas por cobrar	<u>1.552,05</u>	1.552,05
Efectivo neto Provenientes de Actividades Operativas	<u>1.552,05</u>	
Flujos de Efectivo en Actividades de Financiamiento		-2.735,54
Aumento en Cuentas Por Pagar	-735,54	
Aumento en Prestamos a Largo Plazo	<u>-2.000,00</u>	
Efectivo Neto Usado en Actividades de Financiamiento	<u>-2.735,54</u>	
		534,67
Aumento Neto en Efectivo y sus Equivalente		534,67
Efectivos y sus Equivalentes al Inicio del Periodo		<u>2.340,84</u>
Efectivo y sus Equivalentes al Final del Periodo		<u><u>2.875,51</u></u>

MATECSA C.A.

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011

	Capital Social	Aporte Futuro Capitalización	Reserva Legal	Reserva Facultativa	Reserva Revalorización	Pérdidas Año Anteriores	Ganancias Años Anterior	Resultado Ejercicio Pte	OTROS 15% e Imptos
Saldo al 31 de Diciembre del 2010	1.200,00		7.645,14	19.662,84	207.312,63		50.839,29	32.191,78	
Transferencia			2.414,38				21.729,45	-32.191,78	8.047,95
Ajustes							-28.000,00		28.000,00
Resultado Presente Ejercicio									
Saldo al 31 de Diciembre del 2011	1.200,00		10.059,52	19.662,84	207.312,63	-	44.568,74	-	

ECON. RAFAEL VARELES ACOSTA
AUDITOR EXTERNO
FONO: 2238071 – 2276867 – 098805921
Alborada 6ta. Etapa Mz. 668 V. 7

MATECSA C.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011

OBJETIVO DE LA COMPAÑIA

La Compañía MATECSA C.A., esta constituida simultáneamente, de acuerdo con las leyes de la República del Ecuador, desde el 6 de Abril de 1993 ante el Notario Abogado Francisco Ycaza Garcés, reformando sus estatutos el 24 de Agosto de 1995; así mismo, en el año 2003 a los 11 días del mes Octubre la Compañía MATECSA vuelve a reformar sus estatutos y aumenta su capital a la suma de USD \$ 1.200,00 dólares ante el Notario Público del Cantón Quevedo Abogado Carlos A. Jiménez Torres, e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con fecha 2 de Julio de 2004, su objeto social es el arrendamiento de muebles e inmuebles de su propiedad como actividad principal. Podrá también la Compañía realizar actividades mercantiles y de representación, en forma amplia y general con las limitaciones que impongan las leyes Ecuatorianas. Para cumplir con su objeto social, podrá ejecutar toda clase de contratos y actos permitidos por las leyes Ecuatorianas y que tengan relación con su objeto social.

RESUMEN DE LOS PRINCIPIOS Y PRACTICAS CONTABLE MÁS SIGNIFICADOS.-

Los estados financieros adjuntos fueron preparados de acuerdo con normas y practicas contables establecidas y autorizadas por la Superintendencia de Compañía, se ha procedido a efectuar los ajustes correctivos a la revalorización mientras estuvo en vigencia de acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno de todos los activos fijos que integran la compañía incluyendo terrenos dándole el valor real existente a la fecha del cambio a la dolarización, cabe señalar que por resolución Municipal el avalúo de las propiedades, esto es el Inmueble y Terreno han sufrido una nueva evaluación que constan en los avalúos catastrales respectivos.

Los rubros que conforman el estado de resultados así como su balance general, están presentados a sus costos históricos.

ACTIVO FIJO.-

=====

PROPIEDADES

Las propiedades están registradas al precio de costo por la adquisición, y se han efectuado ajustes corrigiendo a los valores reales la corrección monetaria efectuada hasta el 31 de Diciembre de 1999, así como la correspondiente depreciación, el ajuste fue efectuado en función a la variación porcentual en el índice de precio del consumidor a nivel nacional; La Corrección Neta del año fue acreditada en una cuenta denominada Reexpresión Monetaria, de acuerdo a expresas disposiciones de la Superintendencia de Compañías.

Para el año 2011, se mantiene el saldo del año anterior esto es el 2009, ya que solamente esta reserva servirá para aumentos de capital futuro, también de acuerdo a expresa disposiciones de la Superintendencia de Compañías.

La depreciación de los Activos fijos se ha registrado con cargo a las operaciones del año, utilizando el método de línea recta, de acuerdo con las disposiciones legales en vigencia, los cargos por depreciación sobre la corrección monetaria que se contabilizan en el año, estos son llevados a resultados en el presente ejercicio económico. Podemos informar, que como parte del examen de los estados financieros adjunto, los auditores independientes revisaron la corrección monetaria, de las partidas no monetarias en sus efectos más importantes.

El movimiento de la cuenta propiedades durante el año 2011 y los saldos al 31 de Diciembre consisten en:

PROPIEDADES	ADICIONES		
	Saldo al 31-12-10	Adiciones o incrementos	Saldo al 31 - 12-11
EDIFICIOS	79.332,71	- 0 -	79.332,71
EQUIPOS	4.092,84	- 0 -	4.092,84
MUEBLES Y ENSERES	13.730,59	- 0 -	13.730,59
TERRENOS	305.999,89	- 0 -	305.999,89
TOTAL PROPIEDADES	403.156,03	- 0 -	403.156,03
Depreciaciones			97,156.13
Saldo Neto al 31 de Diciembre de 2011			305,999.90

ECON. RAFAEL VARELES ACOSTA
AUDITOR EXTERNO
FONO: 2238071 – 2276867 – 098805921
Alborada 6ta. Etapa Mz. 668 V. 7

ACTIVO CORRIENTE.-
=====

CUENTA CAJA.-

Al Cierre del ejercicio económico, al 31 de Diciembre del 2011 la Cuenta Caja determina el siguiente saldo:

Caja	2,875.51
Saldo al 31 de Diciembre de 2011	2,875.51

CUENTAS POR COBRAR.-

Al Cierre del ejercicio económico, al 31 de Diciembre del 2011 las cuentas por cobrar es un valor que corresponde a las Retenciones que le han realizado a la Compañía por concepto de Impuesto a la Renta y la misma se descomponen de la siguiente manera:

Retenciones en la Fuente	11,152.05
Saldo al 31 de Diciembre de 2011	11,152.05

ACTIVOS NO CORRIENTES.-
=====

OTROS ACTIVOS DIFERIDOS

Al cierre del ejercicio económico el valor corresponde a Activo Diferido a Diciembre 31 del 2011 esta cuenta esta formada de la siguiente manera:

Varios Diferidos	12,114.88
Saldo al 31 de Diciembre de 2011	12,114.88

Pasivo Corriente:-
=====

En este Pasivo se encuentran las cuentas Obligaciones Por Pagar a Corto Plazo; como es la cuenta Impuestos Por Pagar y Beneficios Sociales Por Pagar, determinándose el siguientes saldo al 31 de Diciembre de 2011.

ECON. RAFAEL VARELES ACOSTA
AUDITOR EXTERNO
FONO: 2238071 – 2276867 – 098805921
Alborada 6ta. Etapa Mz. 668 V. 7

Impuestos Por Pagar:-

Impuestos Al Valor Agregado Pendiente de Pago	1,200.00
Retenciones en la Fuente	354.57
Saldo al 31 de Diciembre de 2011	1,554.57

Beneficios Sociales Por Pagar.-

15% Participación Trabajadores	6,117.61
Saldo al 31 de Diciembre de 2011	6,117.61

PASIVO NO CORRIENTE:-

=====

Este Pasivo lo integran las cuentas de Obligaciones Por Pagar a Largo Plazo; por lo que se presenta el siguiente detalle:.

OBLIGACIONES LARGO PLAZO

Accionistas	7,000.00
Saldo al 31 de Diciembre de 2011	7,000.00

PATRIMONIO.-

=====

RESERVA LEGAL Y FACULTATIVAS.-

La ley de Compañías establece una apropiación de por lo menos del 10% de la utilidad anual para formar la reserva legal hasta que esta alcance el 50% del Capital Social. Dicha reserva no es disponible para el pago de dividendos en efectivo, pudiendo ser capitalizada en su totalidad o utilizada para absorber pérdidas. Al cierre del ejercicio económico la compañía ha formado su reserva legal en la cantidad de (USD \$ 10,059.52) Diez mil Cincuenta y nueve 52/100 dólares de los Estados Unidos de América, la misma que se incrementa por decisión tomada por los accionistas durante el ejercicio del año 2011; decisión que ya como se dijo anteriormente ha pasado el límite exigido por la Ley esto es rebasa al 100% del Capital social de la empresa; así mismo, en cuanto a la Reserva Facultativa en la que se incluye también la llamada Utilidad no Distribuida de ejercicios anteriores tiene un saldo de (USD \$ 44,568.74) Cuarenta y cuatro mil quinientos sesenta y ocho 74/100 dólares de los Estados Unidos de América, valor de libre disponibilidad para los accionistas.

RESERVAS	
Reserva Legal	10,059.52
Reservas Facultativas	19,662.84
Utilidad Años Anteriores	44,568.74
Saldo al 31 de Diciembre de 2011	74,291.10

RESERVA POR REVALORIZACION DEL PATRIMONIO.-

Para el presente ejercicio luego de cumplir con las disposiciones legales en ejercicios anteriores por la existencia de un ajuste el saldo de la cuenta ha tenido movimiento alcanzando la suma de (USD \$ 226,975.47) Doscientos Veintiséis mil novecientos veinticinco 47/100 dólares de los Estados Unidos de América.

ECON. RAFAEL VARELES ACOSTA
AUDITOR EXTERNO
FONO: 2238071 – 2276867 – 098805921
Alborada 6ta. Etapa Mz. 668 V. 7

Reserva para Revalorización de Patrimonio	226,975.47
Saldo al 31 de Diciembre de 2011	226,975.47

CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO.-

El capital social suscrito y pagado de la Compañía MATECSA esta compuesto de Treinta mil acciones de cuatro centavos de dólar cada una numeradas del 0001 al 30.000, al cierre del ejercicio económico del año 2011 el capital social suscrito se descompone de la siguiente manera:

CAPITAL SOCIAL		
Maria del Rosario Almeida Almeida de Andrade	6 Acciones de 0.04 Ctv Cada una	0.24
La Administradora Moderna S. A. (LAMOSA)	29.994 Acciones de 0.04 Ctv cada una	1,199.76
Saldo al 31 de Diciembre de 2011		1,200.00

EVENTO SUBSECUENTE.-

La empresa en el transcurso de este ejercicio económico no ha tenido ningún tipo de problemas, ni laborales ni juicios de orden civil aun penal dando cumplimiento a todas y cada una de las disposiciones emitidas por la Junta General de Accionistas.

En el presente ejercicio se presenta una Utilidad neta de Treinta y Cuatro Mil Seiscientos setenta y Seis 43/100 Dólares de los Estado Unidos de América (USD \$ 34,666.43), la misma que es conocida por los accionistas, habiéndose deducido el 15% de Participación de los Trabajadores, saldo que pasará a formar parte de las Reservas de libre disponibilidad de los accionistas, deduciendo el Impuesto a la Renta respectivo.

ECON. RAFAEL VARELES ACOSTA
AUDITOR EXTERNO
FONO: 2238071 – 2276867 – 098805921
Alborada 6ta. Etapa Mz. 668 V. 7

PROVISION PARA IMPUESTO A LA RENTA.-

Existe una provisión para pago de Impuesto a la Renta por la Utilidad registrada en el presente ejercicio por la compañía, por la suma de USD \$ 11,152.05 (Once Mil Ciento Cincuenta y Dos 05/100 dólares de los Estados Unidos de América) que corresponde a (USD \$ 9,600.00) Nueve Mil Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América de Retenciones que le realizaron en el presente ejercicio de 2011; y, (USD 1,552.05) Mil Quinientos Cincuenta y Dos 05/100 dólares de los Estados Unidos de América que corresponden a retenciones de años anteriores.

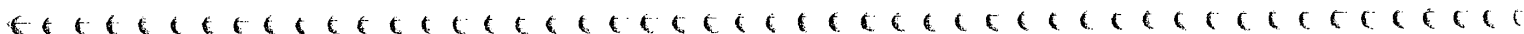
ECON. RAFAEL VARELES ACOSTA
AUDITOR EXTERNO
FONO: 2238071 – 2276867 – 098805921
Alborada 6ta. Etapa Mz. 668 V. 7

ANEXO

MATECSA C.A. AÑO 2011

DECLARACION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES
Ventas Locales Netas			30.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	120.000,00
IVA PAGADO			3.500,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	
FECHA	23/02/2011	18/04/2011	18/04/2011	23/05/2011	04/07/2011	22/07/2011	23/08/2011	28/09/2011	24/10/2011	24/11/2011	28/12/2011	23/01/2012	
STIKER	35836451	3676417	37758965	38930728	40282860	41021951	42043342	43173331	44114501	45184259	46247055	47282102	



MATECSA C. A. AÑO 2011

RETENCIONES DE IVA

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES
Retención 30%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Retención 70%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Retención 100%	-	120.00	120.00	120.00	300.00	182.00	120.00	240.00	-	240.00	240.00	-	1.862.00
TOTAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
FECHA	23/02/2011	18/04/2011	18/04/2011	23/05/2011	04/07/2011	22/07/2011	23/08/2011	28/09/2011	24/10/2011	24/11/2011	28/12/2011	23/01/2012	
STIKER	35836451	3678417	37756965	38930728	40282890	41021951	42043342	43173331	44114901	45184299	46247055	47282102	

MATECSA C. A. AÑO 2011

RETENCIONES EN LA FUENTE

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES
Honorarios	100.00	100.00	100.00	100.00	250.00	135.00	100.00	200.00		200.00	200.00	100.00	1.585.00
Compras Sujetas al 2%									15.00			355.82	380.82
Otros Servicios													
TOTAL	100.00	100.00	100.00	100.00	250.00	135.00	100.00	200.00	15.00	200.00	200.00	485.82	1.965.82
FECHA	23/02/2011	18/04/2011	18/04/2011	23/05/2011	04/07/2011	22/07/2011	23/08/2011	26/09/2011	24/10/2011	24/11/2011	26/12/2011	23/01/2012	
STIPER	35835762	37754107	37756709	38930454	40282723	41021679	42042950	43173133	44114274	45163880	4339728	47282201	

MATECSA C. A. Año 2011

CUADRO Nº 1

Resumen Impositivo del ejercicio 2011

Concepto	Casillero /alor Declaracion	
Utilidad del ejercicio	801	40.784,04
(-) 15% Participación Trabajadores	811	6.117,61
Utilidad Gravable	829	34.666,43
Impuesto a la Renta Causado	849	8.666,61
(-) Anticipos Pagados	851	-
(-) Retenciones en la Fuente	852	9.600,00
Crédito Tributario Años Anteriores	865	
Saldo a Favor del Contribuyente	869	933,39
Saldo Impuesto Renta a Pagar	899	

MATECSA C. A. Año 2011

CUADRO N° 2		Año 2011	
Presentación del Impuesto a la Renta			
Concepto	N°	Valor	
Numero del Formulario	50815989		
Fecha de Vencimiento presentación	24/04/2012		
Fecha de Pago	23/04/2012		
Impuesto Pagado según declaración		-	
Interés Pagado		-	
Multas Pagadas		-	
Total Pagado		-	

MATECSA C. A. Año 2011

CUADRO N° 3

OPCION N° 1

Calculo del Anticipo del Impuesto a la Renta
 Para el Año Fiscal 2012

Concepto	Casillero	Valores
Impuesto Causado Año 2011	849	8.666,61
50% del Impuesto Causado Año 2011		4.333,33
(-) Retenciones en la Fuente Año 2011	852	9.600,00
Total Anticipo Por Pagar	897	-

MATECSA C. A. Año 2011

CUADRO N° 4 OPCION N° 2 ANTICIPO 2012			
Concepto	Casillero	BASE	ANTICIPO
0.2% del Patrimonio Total	599	317.470,16	634,94
0.2% de los Costos y Gastos Deducib	797 - 798	79.215,96	158,43
0.4% del Activo Total	399	332.142,34	1.328,57
0.4% del Total del Ingreso Gravable	699	120.000,00	480,00
Total Suma Matemática			2.601,94
(-) Retenciones en la Fuente Año 2011			9.600,00
Total Anticipo A Pagar			-

ECON. RAFAEL VARELES ACOSTA
AUDITOR EXTERNO
FONO: 2238071 – 2276867 – 098805921
Alborada 6ta. Etapa Mz. 668 V. 7

Expediente: 068163

**INFORME DE AUDITORIA EXTERNA SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:-**

A los Señores Accionistas de

MATECSA C. A.

Guayaquil, 11 de Junio de 2012

Hemos realizado la Auditoria Externa a los Estados Financieros de la compañía MATECSA C. A. por el ejercicio económico del año 2011 emitiendo nuestro informe en la presente fecha, conteniendo una opinión sobre la presentación razonable de la situación financiera de la empresa así como de los resultados de sus operaciones, cambios en su patrimonio y flujos de efectivo.

La presente Auditoria fue realizada de acuerdo a las normas Ecuatoriana de Auditoria lo que conlleva también a verificar el cumplimiento de las normas legales aplicable a la entidad auditada sobre las obligaciones de carácter tributario; las que habiendo efectuado pruebas a las exposiciones financieras de los balances no revelan situaciones en las transacciones y documentación examinadas que, en nuestra opinión, se consideren incumplimientos durante el año terminado al 31 de Diciembre de 2011 como son:

Mantenimiento de los Registros Contables de la compañía de acuerdo con las disposiciones de la Ley y su Reglamento; así como de sus Resoluciones.

Conformidad de los Estados Financieros y de los datos que se encuentran registrados en las declaraciones de Impuesto a la Renta, Retenciones en la Fuente e Impuesto al Valor Agregado IVA, tributos administrados por la autoridad fiscal.

ECON. RAFAEL VARELES ACOSTA
AUDITOR EXTERNO
FONO: 2238071 – 2276867 – 098805921
Alborada 6ta. Etapa Mz. 668 V. 7

Aplicaciones de las disposiciones contenidas en la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento General de Aplicación como en las Resoluciones del Servicio de Rentas Internas de cumplimiento general y obligatorio, para la liquidación razonable de los tributos.

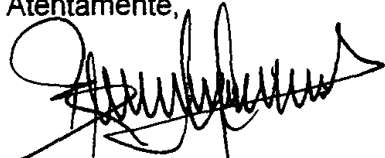
El cumplimiento por parte de la compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de las normas tributarias, son responsabilidad de la administración y representación legal, tales criterios no podrán ser compartidos eventualmente por las autoridades de control, sugiriendo que este informe debe ser leído en forma conjunta con el informe sobre los Estados Financieros.

La Auditoria externa se realiza con el propósito principal de formarnos una opinión sobre los Estados Financieros básicos. La Información que surge de los Registros Contables y demás documentación que nos fue exhibida, se presenta en cumplimiento de la Resolución del Servicio de Rentas Internas N° 1071 de 26 de Diciembre de 2003 no requiriéndose como parte de esta los Estados Financieros básicos. Esta información, ha sido sometida a los procedimientos de Auditoria exponiéndose en forma razonable en todos sus aspectos importantes en relación a esos estados financieros tomados en su conjunto.

En cumplimiento de la Resolución N° 1071 del Servicio de Rentas Internas de fecha 26 de Diciembre de 2003, procedo a informar que no se ha detectado diferencia alguna relacionadas con el Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado y el Calculo de los Anticipos, por lo que al presente informe se anexan los cálculos preparados por la auditoria, por lo que no habría recomendación alguna en lo relacionado a estos impuestos.

Este informe se emite exclusivamente para conocimiento de los accionistas y administradores de la compañía MATECSA C. A., los mismos que darán cumplimiento a las disposiciones emitidas por el Servicio de Rentas Internas entidad de control de los tributos fiscales, no debiendo ser utilizado para ningún otro propósito.

Atentamente,



Econ. Rafael Vareles Acosta
AUDITOR EXTERNO
SC RNAE N° 542

MATECSA C. A.

DATOS DEL CONTRIBUYENTE SUJETO A EXAMEN

Año Fiscal 2011

1. Datos del contribuyente sujeto a examen:

1.1 Número de RUC del Contribuyente: 0991259384001

1.2 Domicilio Tributario: Urdesa Central calle segunda # 614 intersección ficus

1.2.1 Explicación de los cambios de domicilio tributario en el período auditado: _

1.3 Apellidos, Nombres y No. de cédula de Identidad, ciudadanía o Pasaporte del Representante Legal: MARIA DEL ROSARIO ALMEIDA ALMEIDA DE ANDRADE.- CÉDULA # 0903771194

1.4 Fecha de inscripción en el Registro Mercantil del Nombramiento del Representante Legal a la fecha de presentación del informe: 23 de Septiembre de 2008.

1.5 Apellidos, Nombres y No. de RUC del Contador de la Compañía: PETITA GUAYLUPO SUAREZ # 0903977049

1.6 Actividad Económica Principal: Actividades de compras, ventas, alquiler y explotación de bienes inmuebles.

1.7 Actividad Económica Secundaria: _____

1.8. Precios de Transferencia:

a. Obligación de presentar anexo de Operaciones de Partes Relacionadas (marque con una "x")

SI	NO
	X

b. Obligación de presentar Informe de Precios de Transferencia (marque con una "x")

SI	NO
	X

- c. Obligación de realizar ajuste por concepto de precios de transferencia (marque con una "x")

SI	NO
	X

- 1.9. Información relativa a las reformas estatutarias realizadas en el periodo de Examen (poner "x" en la columna correspondiente, en caso de aplicar)¹:

Proceso	Marca	Fecha de Inscripción	Observaciones ²
Establecimiento de Sucursales			
Aumento de Capital			
Disminución de Capital			
Prórroga del Contrato Social			
Transformación			
Fusión			
Escisión			
Cambio de Nombre			
Cambio de Domicilio			
Convalidación			
Reactivación de la Compañía			
Convenios y Resoluciones que alteren las cláusulas contractuales			
Reducción de la duración de la Compañía			
Exclusión de alguno de los miembros			
Otros (detallar)			

¹ Art. 33 de la Codificación de la Ley de Compañías publicada en el R.O. 312 del 5 de noviembre de 1999.

² Se llenará esta columna en el caso de la existencia de información adicional relacionada con los procesos determinados que la compañía considere importante revelar; por ejemplo, en el caso de fusiones, el nombre de la compañía con la cual se fusionó la compañía auditada.

1.10. Detalle de las acciones o participaciones que constituyeron el capital de la compañía durante el ejercicio analizado (cuadro 1.10.1), en donde se establezca el total de acciones o participaciones de la compañía, el número de acciones o participaciones y el porcentaje de acciones o participaciones que cada accionista o socio haya tenido, el nombre del titular de las acciones o participaciones especificando: el número de cédula de ciudadanía, Registro Único de Contribuyentes o pasaporte, su nacionalidad y si la empresa mantiene actividades comerciales con los accionistas.³

[illegible]

1.10.1. Tipo de operaciones que los accionistas o partícipes mantienen con la empresa (por ejemplo: compras, ventas, préstamos, etc.)

[illegible]

³ No aplica para Fideicomisos. En este caso, digitar en el cuadro 1.10.1 las palabras "No Aplica a Fideicomisos".

⁴ Del 10% al 100% de acciones o participaciones, indicar por separado todos los datos solicitados. Del 0.1% al 9.9 % agrupar en "Otras Acciones" y "Otras Participaciones".

⁵ Monto de dividendos en efectivo repartidos a los accionistas después de la distribución de utilidades a los empleados y del pago del impuesto a la renta, durante el año de examen.

⁶ Anticipo de dividendos entregados en el período fiscal al que corresponde el análisis.

- 1.11. En el caso de que el sujeto auditado sea un Fideicomiso, detalle del RUC y la Razón Social del fiduciario; detalle de los constituyentes y/o adherentes del fideicomiso, en donde se indique su nombre o razón social, su número de cédula, pasaporte o número de RUC y su nacionalidad (cuadro 1.11.1); detalle de los beneficiarios del fideicomiso, en donde se indique su nombre o razón social, su número de cédula, pasaporte o número de RUC y su nacionalidad (cuadro 1.11.2).

Razón Social del administrador del fideicomiso (fiduciario): _____

RUC del Administrador del Fideicomiso (Fiduciario): _____

Nombre o Razón Social del Fideicomiso Mercantil: _____

Ruc Del Fideicomiso Mercantil: _____

Clase de Fideicomiso⁷: _____

Objeto de Fideicomiso⁸: _____

Sujetos Pasivos Obligados a pagar el Impuesto a la Renta dentro del Fideicomiso y sus porcentajes de participación (marcar con una "X")

Fideicomiso	Beneficiario

CUADRO 1.11.1 FIDEICOMISO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Constituyente(s) y Adherente(s)				
Nombre o Razón Social	Cédula, RUC, pasaporte	Nacionalidad	Fecha de inclusión ⁹	% de participación del Patrimonio Autónomo

⁷ Clase De Fideicomiso: Por ejemplo, inmobiliario, de administración, etc.

⁸ Objeto del Fideicomiso: Por ejemplo, construcción del conjunto habitacional XXXX.

⁹ Fecha desde la cual el sujeto se encuentra participando en el Fideicomiso como constituyente o adherente.

--	--	--

CUADRO 1.11.2 FIDEICOMISO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011			
Beneficiario(s)			
Nombre o Razón Social	Cédula, RUC, pasaporte	Nacionalidad	% de participación del Beneficiario

- 1.12. Detalle de los Fideicomisos en los que participa la empresa auditada, tanto como constituyente, adherente o como beneficiario.

CUADRO 1.12 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011						
RUC Fideicomiso	Razón Social	Clase de Fideicomiso	Fecha de Inclusión ¹⁰	Porcentaje de Participación (%)	Nacionalidad o lugar de domicilio del Fideicomiso	Constituyente, adherente/ Beneficiario

- 1.13. Detalle de las partes relacionadas **locales y extranjeras** con las que se efectuaron operaciones o transacciones durante el ejercicio analizado (Art. 4 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno y el Artículo innumerado agregado a continuación del Art. 4 de la Ley de Régimen Tributario Interno), donde se incluya la siguiente información:

¹⁰ Fecha desde la cual la empresa auditada se encuentra participando en el Fideicomiso como constituyente, adherente o beneficiario.

[illegible]

1.14. Detalle de Operaciones con partes relacionadas.

MATEOSA C.A. Operaciones con partes relacionadas Año Fiscal 2011	
Descripción	Monto¹² USD
Operaciones de Activo con partes relacionadas del exterior.	
Operaciones de Pasivo con partes relacionadas del exterior.	
Operaciones de Ingreso con partes relacionadas del exterior.	
Operaciones de Egreso con partes relacionadas del exterior.	
Total Operaciones con partes relacionadas del exterior.	

¹¹ Se deberá registrar en este campo el tipo de relación por: administración, control, capital o comercial, cuando sea el caso paraíso fiscal. En caso de tener más de un tipo de relación incluir la más relevante.

¹² En cada caso se incluirá el total de las transacciones por su naturaleza, considerando en un solo casillero el valor de la transacción sin incluir las cuentas que por el principio de partida doble se generan al registrar la operación contablemente. **Por ejemplo:** en el caso de importaciones de materia prima se deberá utilizar el casillero de "Operaciones de activo con partes relacionadas del exterior", puesto que constituyen parte del inventario, sin considerar la contraparte que podría ser una cuenta de pasivo (cuentas por pagar), en el caso de recibir un préstamo se lo incluirá dentro de operaciones de pasivos, si se realiza una exportación se incluirá únicamente dentro de operaciones de ingreso y si se realizan pagos que por cualquier concepto se constituyan en gastos para la empresa se los incluirá como operaciones de egreso.

1.15. Detalle de pagos al exterior por concepto de servicios contratados:

[illegible]

1.16. Detalle de ingresos del exterior (diferente de exportación de bienes y servicios)¹⁴:

[illegible]

1.17. Detalle de documentos de deuda tributaria (títulos de crédito y autos de pago) del contribuyente a la fecha del examen e incluir su estado (en reclamo administrativo, impugnado o pendiente de pago).

¹³ Adjuntar copias de la documentación que respalde la no realización de la retención o la aplicación de un menor porcentaje de retención dependiendo de cada caso.

¹⁴ Se deberán detallar los ingresos que obtuvo la compañía en el año objeto de análisis distintos a los provenientes de exportaciones de bienes y servicios.

Tipo Documento Tributaria	Número de Documento	Pendiente de Pago (SI/NO)	Fecha de Pago (dd/mm/aaaa)	Fecha de Inicio	
				Reclamo Administrativo	Impugnación ante Tribunal

- 1.18. Un detalle de los Actos Administrativos (recursos de revisión, reclamos, liquidaciones de pago, actas de determinación o juicios) y otros sucesos pendientes con la Autoridad Fiscal a la fecha del examen, que contenga descripción, número, fecha y estado.

Tipo Acto Administrativo	Número de Dcto.	Fecha de Notificación (dd/mm/aaaa)	Fecha de Pago (dd/mm/aaaa)	Pendiente de Pago (SI/NO)	Reclamo Adm.	Fecha de Inicio		
						Recurso de Revisión	Impugnación ante Tribunal	

- 1.19. Un detalle de los reembolsos efectuados al exterior de acuerdo al numeral I del Artículo 27 del Reglamento para la Aplicación a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, vigente durante el año 2009. En los casos que proceda, adjuntar copia certificada del respectivo informe de certificación del Auditor Externo.

[illegible]

¹⁵ Persona natural o jurídica domiciliada en el exterior, por medio de la cual se paga al proveedor del servicio.

¹⁶ Persona natural o jurídica que presta los servicios inicialmente.

17. Detallar las transacciones que conforman el reembolso del gasto al exterior. Ejemplo: compra de repuestos y maquinaria, servicios de publicidad, pago de seguros, etc.

1.20. Detalle de las compañías en las que se mantienen acciones o participaciones.

MATECSA C.A.				
Cuadro 1.20				
Detalle de las compañías locales y/o del Exterior donde se mantienen inversiones en acciones o participaciones				
Razón Social	Número de Identificación Tributaria	País y Ciudad de Residencia Fiscal	Descripción de la Actividad	Monto Usd.

1.21. Detalle respecto del sistema informático contable utilizado y su plataforma tecnológica¹⁸. (En el caso de que el contribuyente utilice otros sistemas por ejemplo para la gestión y control de la facturación, ventas, compras e inventarios, se deberá incluir cuadros adicionales que contengan la misma información solicitada en el cuadro 1.21)

CUADRO 1.21 SISTEMA INFORMÁTICO CONTABLE	
NOMBRE	
SISTEMA OPERATIVO (PLATAFORMA TECNOLÓGICA)	HOJA ELECTRONICA EXCEL
VERSIÓN	OFFICE 2003
FECHA DE INICIO DE LA UTILIZACIÓN DEL APLICATIVO EN EL CONTRIBUYENTE (dd/mm/aaaa)	2002
FUNCIONALIDADES	A TRAVES DE LIBROS
SEGURIDADES DEL APLICATIVO	A NIVEL DE PC
DESARROLLO DEL APLICATIVO (MARQUE CON UNA "X")	
	PROPIO (X) TERCEROS ()
RUC/IDENTIFICACIÓN FISCAL DEL PROVEEDOR	
RAZÓN SOCIAL PROVEEDOR	

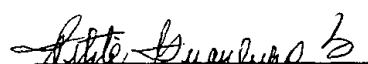
¹⁸ Se debe mencionar de manera general y comprensible las funcionalidades y seguridades del sistema informático utilizado para la contabilización de las operaciones.

- 1.2.2. De conformidad con la Resolución de la Superintendencia de Compañías, 08.G.DSC.010 publicada en el R.O. No. 498 del 31 de diciembre de 2008, donde se estableció un cronograma de aplicación obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF para los años 2010, 2011 y 2012; señale el año de aplicación de NIIF en la entidad:

(Marque con una "x")

Año 2010	Año 2011	Año 2012	No Aplica (describa las razones)
		X	


Maria del Rosario Almeida de Andrade
Representante Legal
MATECSA C. A.


CP. Petita Guayupo Suarez
RUC No. 0903977649
Contadora
MATECSA C. A.

ANEXO 2

(Página 1 de 1)

CUADRO No. 1
Detalle de créditos del exterior (a)

[illegible]

CUADRO No. 1.1
Información de Derivados Financieros que mantiene la empresa (n)

[illegible]

NOTAS

4. Correspondencia al título de crédito sustituido en el exterior la contabilización de sus acciones o valores a interés. Este caso se encuentra descrito en el apartado a la sustitución en el Art. 10, párr. 2 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Internacional.
5. En este supuesto no debe definirse la información registrada en los Formularios del Registro de Créditos Estancos del Banco Central del Ecuador (B.C.E.).
6. En este supuesto el uso de los fondos provenientes del préstamo.
7. En este supuesto el caso de los deudas en extranjero o remesas.
8. Para entenderse en remesa debe entenderse el envío, proveniente del extranjero al capital que se encarga de registrar a la fecha de contabilización del crédito del exterior.
9. Correspondencia al título inicial del crédito recibido.
10. Correspondencia al título final del crédito recibido, al 31 de diciembre de 2009.
11. Correspondencia a los documentos de deudas otorgadas para pagar los intereses por créditos del exterior. Corresponden al rubro anexo cuando se trata del crédito.
12. Correspondencia al pago de intereses del valor del crédito del exterior.
13. En este caso se debe definir la fuente económica del Pasivo dentro de regular el crédito del exterior.
14. En su correspondencia a los compromisos de garantía y garantía del firmante de la declaración de impuesto a la Renta por Sociedades (Formulario 101) vigente para el año 2008, de acuerdo con la resolución No. HAC-0002026-2008-1520 del 29 de diciembre de 2008 por la que se modificó los Formularios, publicados el 21 de diciembre de 2008 en el respectivo suplemento del E.O. 46.
15. En estos supuestos no debe definirse la fuente económica del Cuentas Financieras dentro de regular el pago de interés.
16. Sección de la AMERICA LATINA: secciones con distribuciones Internas al 20/12/2009.

Maria del Rosario Almeda
MARIA DEL ROSARIO ALMEDA DE
ANDRADE
Representante Legal
MATECSA C.A.

Olivia Mayfield
OF PETITA GUMAYLO BLANZ
CORRADO
MAYFIELD, JR.

REMANENTES DE RETENCIONES O ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA DE AÑOS ANTERIORES EN EL PAGO DE IMPUESTO A LA RENTAAño fiscal 2011
(En US Dólares)

(Página 1 de 1)

CUADRO No. 2

Utilización de Remanentes de Retenciones o Anticipo del Impuesto a la Renta de Años Anteriores en el pago del Impuesto a la Renta del año 2011 reconocidos por la Administración Tributaria (a)

Año (1)	Tipo (Anticipo / Retenciones)	Cuadro Relacionado	Saldo al Inicio del año 2010 (2)	Valor Compensado (3)	Saldo (4) = (2)-(3)	Casillero de la Declaración (b)	No. Cuenta Contable
2006	Anticipo/Retención		0.00	0.00	0.00		
2007	Retención		0.00	0.00	0.00		
2008	Anticipo /Retención		0.00	0.00	0.00		
2009	Anticipo/Retención		0.00	0.00	0.00		
2010	Anticipos/Retención		1.552.05	0.00	1.552.05		
CUADRO NO. 3			<u>1.552.05</u>	<u>0.00</u>	<u>1.552.05</u>		

NOTAS:

a. Corresponde a la utilización de remanentes de anticipos o retenciones de Impuesto a la Renta de años anteriores. Este anexo se encuentra diseñado en sujeción a lo establecido en los Arts. 46 y 47 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

b. En esta columna se debe detallar los casilleros de declaración de Impuesto a la Renta del año 2009, en los cuales se incluyen los valores por concepto de remanentes de anticipo de impuesto de años anteriores utilizados en el pago del Impuesto a la Renta.

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado

Maria del Rosario Almeida
 MARIA DEL ROSARIO ALMEIDA
 DE ANDRADE
 Representante Legal
 MATECSA C. A.

CP Petita Guayluro Suarez
 CP PETITA GUAYLURO SUAREZ
 CONTADORA
 MATECSA C. A.

MATECSA C.A.
CÁLCULO DE VALORES DECLARADOS DE IVA
Año fiscal 2011
(En US Dólares)

CUADRO No. 3
CÁLCULO DE VALORES DECLARADOS DE IVA

Mes	Valores tomados de los libros contables del contribuyente									
	Impuesto en Ventas según Libros					Impuesto en Compras según Libros				
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)
	Ventas Netas Gravadas con tarifa diferente de 0% (a)	Ventas Netas Gravadas con tarifa 0% (con derecho a Crédito Tributario) (k)	Ventas Netas Gravadas con tarifa 0% (sin derecho a Crédito Tributario) (p)	Exportaciones de Bienes	Exportaciones de Servicios	Tarifa de Impuesto Vigente (h)	Impuesto causado en ventas (1) * (6)	Compras netas gravadas con tarifa diferente de 0%	Impuesto causado en compras (8) * (9)	Factor de Proporcionalidad (b) ((1)+(2)+(3)+(4)+(5)) / ((1)+(2)+(3)+(4)+(5))
Enero						12,00%	0,00		0,00	0,00%
Febrero						12,00%	0,00		0,00	0,00%
Marzo	30.000,00					12,00%	3.600,00		0,00	0,00%
Abril	10.000,00					12,00%	1.200,00		0,00	0,00%
Mayo	10.000,00					12,00%	1.200,00		0,00	0,00%
Junio	10.000,00					12,00%	1.200,00		0,00	0,00%
Julio	10.000,00					12,00%	1.200,00		0,00	0,00%
Agosto	10.000,00					12,00%	1.200,00		0,00	0,00%
Septiembre	10.000,00					12,00%	1.200,00		0,00	0,00%
Octubre	10.000,00					12,00%	1.200,00		0,00	0,00%
Noviembre	10.000,00					12,00%	1.200,00		0,00	0,00%
Diciembre	10.000,00					12,00%	1.200,00		0,00	0,00%
TOTAL	120.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00		14.400,00	0,00	0,00	0,00

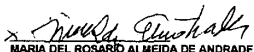
CUADRO No. 3.1
DIFERENCIAS DE VENTAS: LIBROS VS. DECLARACIONES

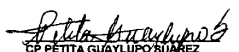
Mes	Ventas según Libros							Ventas			
	Ventas Netas Gravadas con tarifa 12% (excluye activos fijos)	Ventas Netas de Activos Fijos gravados con tarifa 12%	Ventas Netas Gravadas con tarifa 0%	Ventas Netas de Activos Fijos gravados con tarifa 0%	Exportaciones de Bienes	Exportaciones de Servicios	Total Ventas y Exportaciones (1)	Ventas Netas Gravadas con tarifa 12% (excluye activos fijos) (casillero 411)	Ventas Netas de Activos Fijos gravados con tarifa 12% (casillero 412)	Ventas Netas Gravadas con tarifa 0% (que no dan derecho a crédito tributario) (casillero 413)	Ventas Netas de Activos Fijos gravados con tarifa 0% (que no dan derecho a crédito tributario) (casillero 414)
Cuentas Contables	4		4								
Enero											
Febrero											
Marzo			30.000,00				30.000,00	30.000,00			
Abril			10.000,00				10.000,00	10.000,00			
Mayo			10.000,00				10.000,00	10.000,00			
Junio			10.000,00				10.000,00	10.000,00			
Julio			10.000,00				10.000,00	10.000,00			
Agosto			10.000,00				10.000,00	10.000,00			
Septiembre			10.000,00				10.000,00	10.000,00			
Octubre			10.000,00				10.000,00	10.000,00			
Noviembre			10.000,00				10.000,00	10.000,00			
Diciembre			10.000,00				10.000,00	10.000,00			
TOTAL	0,00	0,00	120.000,00	0,00	0,00	0,00	120.000,00	120.000,00	0,00	0,00	0,00

CUADRO No. 3.2

CRUCE VENTAS DECLARADAS EN IVA VS. VENTAS DECLARADAS EN RENTA

Total Ventas Anuales Gravadas con tarifa 12%				Total Ventas Anuales Gravadas con tarifa 0% y Exportaciones Anuales			
Según Declaraciones IVA (casillero: 411 + 412) (f) & (f)	Según Declaración de Impuesto a la Renta (casillero 601) (n)	Diferencias (l)	Explicación Diferencia (o)	Según Declaraciones IVA (casilleros: 413+414+415+41 6+417+418) (l) & (f) & (m)	Según Declaración de Impuesto a la Renta (casillero 602+603) (n)	Diferencias (l)	Explicación Diferencia (o)
(1)	(2)	(1) - (2)		(3)	(4)	(3) - (4)	
120.000,00	120.000,00	0,00		0,00	0,00	0,00	
120.000,00	120.000,00	0,00		0,00	0,00	0,00	


MARIA DEL ROSARIO ALMEIDA DE ANDRADE
Representante Legal
MATECSA C. A.


CP PÉTTA GUAYLUPO SUAREZ
CONTADORIA
MATECSA C. A.

NOTAS:

- Valores tomados de los registros de ingresos del contribuyente. En este valor ya están deducidas las devoluciones en ventas mediante notas de crédito. Se registrará el valor total de ventas sin considerar si fueron a crédito o a contado. Incluye Ventas de Activos Fijos.
- Factor de proporcionalidad calculado por el Auditor en base a los registros contables del contribuyente. En caso de que el contribuyente utilice 100% como factor de proporcionalidad para el cálculo del crédito tributario, el auditor debe revelar los documentos que susti
- Corresponde al Saldo de Crédito Tributario que, según el Contribuyente debe arrastrarse para el mes siguiente. Este crédito tributario no considera devoluciones de IVA solicitadas en el mes, aprobadas o rechazadas.
- Corresponde al Impuesto a Pagar a la Administración Tributaria según el Contribuyente.
- Corresponde a los casilleros del formulario 104 (Declaración del Impuesto al Valor Agregado). Para el año 2009, el formulario de declaración vigente, en lo concerniente a la declaración del Impuesto al Valor Agregado, fue el formulario 104, según la resolución No. N diciembre de 2008 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 31 de diciembre de 2008 en el segundo suplemento del R.O. 498.
- Los valores deben ser tomados de las declaraciones mensuales del contribuyente, originales o sustitutivas, en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 89 del Código Tributario y 101 de la Ley del Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsab referente a los valores declarados y norman la presentación de declaraciones sustitutivas.
- Debe existir consistencia entre las columnas (12) y (16); por ejemplo, el saldo de crédito tributario del mes anterior, a utilizarse en marzo de 2009 (columna 12), debe ser igual al saldo de crédito tributario para el próximo mes de febrero de 2009 (columna 16). El dato calculado por fórmula, por lo que debe ser tomado directamente de los datos del mes de diciembre del año anterior e ingresado en el cuadro.
- La tarifa del Impuesto al Valor Agregado - IVA debe aplicarse de acuerdo a la Resolución del Tribunal Constitucional 126-2001-TP, publicada en el Suplemento de registro Oficial No. 390 del 15 de Agosto de 2001
- Corresponde a los casilleros del formulario 104 (Declaración del Impuesto al Valor Agregado). Para el año 2008, el formulario de declaración vigente, en lo concerniente a la declaración del Impuesto al Valor Agregado, fue el formulario 104, según la resolución No. NA(

NOTAS:

- a. Valores tomados de los registros de ingresos del contribuyente. En este valor ya están deducidas las devoluciones en ventas mediante notas de crédito. Se registrará el valor total de ventas sin considerar si fueron a crédito o a contado. Incluye Ventas de Activos Fijos.
- b. Factor de proporcionalidad calculado por el Auditor en base a los registros contables del contribuyente. En caso de que el contribuyente utilice 100% como factor de proporcionalidad para el cálculo del crédito tributario, el auditor debe revelar los documentos que sustente.
- c. Corresponde al Saldo de Crédito Tributario que, según el Contribuyente debe arrastrarse para el mes siguiente. Este crédito tributario no considera devoluciones de IVA solicitadas en el mes, aprobadas o rechazadas.
- d. Corresponde al Impuesto a Pagar a la Administración Tributaria según el Contribuyente.
- e. Corresponde a los casilleros del formulario 104 (Declaración del Impuesto al Valor Agregado). Para el año 2009, el formulario de declaración vigente, en lo concerniente a la declaración del impuesto al Valor Agregado, fue el formulario 104, según la resolución No. N 12008 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 31 de diciembre de 2008 en el segundo suplemento del R.O. 498.
- f. Los valores deben ser tomados de las declaraciones mensuales del contribuyente, originales o sustitutivas, en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 89 del Código Tributario y 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y norman la presentación de declaraciones sustitutivas.
- g. Debe existir consistencia entre las columnas (12) y (16): por ejemplo, el saldo de crédito tributario del mes anterior, a utilizarse en marzo de 2009 (columna 12), debe ser igual al saldo de crédito tributario para el próximo mes de febrero de 2009 (columna 16). El dato calculado por fórmula, por lo que debe ser tomado directamente de los datos del mes de diciembre del año anterior e ingresado en el cuadro.
- h. La tarifa del Impuesto al Valor Agregado - IVA debe aplicarse de acuerdo a la Resolución del Tribunal Constitucional 126-2001-TP, publicada en el Suplemento de registro Oficial No. 390 del 15 de Agosto de 2001.
- i. En el caso que el resultado de la diferencia sea negativo, se deberá revelar que se produce por notas de crédito por compensar en próximos periodos fiscales. Esto se podrá verificar con los casilleros 432 433 y 532 533 del formulario para la declaración de IVA.
- j. Corresponde a los casilleros del formulario 104 (Declaración del Impuesto al Valor Agregado). Para el año 2008, el formulario de declaración vigente, en lo concerniente a la declaración del impuesto al Valor Agregado, fue el formulario 104, según la resolución No. N 12008 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 31 de diciembre de 2008 en el segundo suplemento del R.O. 498.
- k. Ventas gravadas con tarifa 0% de IVA con Derecho a Crédito Tributario de conformidad con los Arts. 55, 56, 66 de la Ley de Régimen Tributario y el Art. 141 del Reglamento para la aplicación. Por ejemplo: ventas directas a exportadores, ventas a instituciones y empresas perciben ingresos exentos de impuesto a la renta.
- l. Corresponde a la sumatoria de los montos mensuales de ventas gravadas con tarifa 12% d del formulario 104 vigente para la Declaración del Impuesto al Valor Agregado del año 2009. Para el año 2009, el formulario de declaración vigente, en lo concerniente a la declaración del impuesto al Valor Agregado, fue el formulario 104, según la resolución No. NAC-DGER2008-1520 del 29 de diciembre de 2008 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 31 de diciembre de 2008 en el segundo suplemento del R.O. 498.
- m. Corresponde a la sumatoria de los montos mensuales de ventas gravadas con tarifa 0% y exportaciones, declarados en el formulario 104 vigente para la Declaración del Impuesto al Valor Agregado del año 2009.
- n. Corresponden a los casilleros del formulario de la declaración de Impuesto a la Renta Para Sociedades (formulario 101) vigente para el año 2009, de acuerdo con la resolución No. NAC-DGER2008-1520 del 29 de diciembre de 2008 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 31 de diciembre de 2008 en el segundo suplemento del R.O. 265. Los valores deben ser tomados de la declaración anual del contribuyente, original o sustitutiva, en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 89 del Código Orgánico Tributario y 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y norman la presentación de declaraciones sustitutivas.
- o. Referirse a las razones por las cuales se originan las diferencias en alusión a la normativa legal tributaria y contable vigente. La explicación debe señalar la fuente de los valores declarados para IVA y la fuente de los valores declarados para renta.
- p. Ventas gravadas con tarifa 0% de IVA que no dan derecho a Crédito Tributario, en atención a lo establecido en la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento para la aplicación.

Impuesto a Pagar											
Según Libros						Según Declaración (f)					
(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)	(22)	(23)
Saldo de Crédito Tributario del Mes Anterior (g)	Crédito Tributario por Retenciones que le han sido efectuadas	Devoluciones de IVA solicitadas en el mes	Devoluciones Rechazadas Imputables al Crédito Tributario	Saldo de Crédito Tributario para el Próximo Mes (c) & (g)	Total Impuesto a Pagar (d)	Impuesto a Liquidar este mes (casillero 490) (q)	Impuesto a Liquidar Próximo Mes (casillero 485)	Total Impuesto Generado (casillero 429-554-605-607-609-611)> 0 (e)	Total Crédito Tributario Próximo Mes (casillero 429-554-605-607-609-611) cuando < 0 (j)	Diferencia Crédito Tributario (21) - (16) (i)	Diferencia Impuesto (17) - (20) (l)
<u>0,00</u>										<u>0,00</u>	<u>0,00</u>

Según Declaraciones (f)						
Ventas Netas Gravadas con tarifa 0% (que dan derecho a crédito tributario) (casillero 415)	Ventas Netas de Activos Fijos gravados con tarifa 0% (que dan derecho a crédito tributario) (casillero 416)	Exportaciones de Bienes (casillero 417)	Exportaciones de Servicios (casillero 418)	Total Ventas y Exportaciones (2)	Diferencia (1)-(2) (i)	
						0,00
						0,00
						0,00
				30.000,00		0,00
				10.000,00		0,00
				10.000,00		0,00
				10.000,00		0,00
				10.000,00		0,00
				10.000,00		0,00
				10.000,00		0,00
				10.000,00		0,00
				10.000,00		0,00
				10.000,00		0,00
				10.000,00		0,00
				10.000,00		0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	120.000,00		0,00

ANEXO 4
(Página 2 de 2)

os documentos que sustentan dicha operación.

agún la resolución No. NAC-DGER2008-1520 del 29 de

ructura de la responsabilidad del contribuyente.

9 (columna 16). El dato del mes de enero no es

paración de IVA
según la resolución No. NAC-DGER2008-1520 del 29 de

anta,



CUADRO No. 4
VALORES SEGÚN LIBROS (b)

Cta. Contable	Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
2106010003	IVA retenido a proveedores 30% (Por pagar SRI)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2106010003	IVA retenido a proveedores 70% (Por pagar SRI)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2106010003	IVA retenido a proveedores 100% (Por pagar SRI)	0,00	120,00	120,00	120,00	300,00	162,00	120,00	240,00	0,00	240,00	240,00	0,00	1.662,00
	Otros (Detallar)													0,00
	Total de retenciones según libros	0,00	120,00	120,00	120,00	300,00	162,00	120,00	240,00	0,00	240,00	240,00	0,00	1.662,00

CONCILIACIÓN DECLARACIONES VS. LIBROS

Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Total de retenciones según declaraciones (casillero 799) (a)	0,00	120,00	120,00	120,00	300,00	162,00	120,00	240,00	0,00	240,00	240,00		1.662,00
Diferencia (Ver Nota General)													
Total de retenciones según libros	0,00	120,00	120,00	120,00	300,00	162,00	120,00	240,00	0,00	240,00	240,00	0,00	1.662,00

NOTAS:

a. Los valores deben ser tomados de las declaraciones mensuales del contribuyente, originales o sustitutivas, en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 89 del Código Tributario y 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y norman la presentación de declaraciones sustitutivas. Para el año 2009, el formulario de declaración vigente, en lo concerniente a la declaración del Impuesto al Valor Agregado, fue el formulario 104, según la resolución No. NAC-DGER2008-1520 del 29 de diciembre de 2008 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 31 de diciembre de 2008 en el segundo suplemento del R.O. 498, (casillero 799).


 MARIA DEL ROSARIO ALMEIDA DE ANDRADE
 Representante Legal
 MATECSA C. A.


 CP PETTA GUAYLUPO SUAREZ
 CONTADORA
 MATECSA C. A.

CUADRO No. 5
VALORES SEGÚN LIBROS (b)

Cta. Contable	Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
2100010006	Retenciones en la fuente relación de dependencia (por pagar SRI)													0.00
2100010002	Retenciones en la fuente 1% (por pagar SRI)													0.00
2100010002	Retenciones en la fuente 2% (por pagar SRI)									15.00			365.82	380.82
2100010002	Retenciones en la fuente 8% (por pagar SRI)	100.00	100.00	100.00	100.00	250.00	135.00	100.00	200.00	0.00	200.00	200.00	100.00	1,585.00
2100010002	Retenciones en la fuente 2% Rendimientos Financieros (por pagar SRI)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2100010002	Retenciones en la fuente 2% por Emisoras de Tarjetas de Crédito (por pagar SRI)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2100010002	Retención en la fuente por venta de combustibles a comercializadores 0.2%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2100010002	Retención en la fuente por venta de combustibles a distribuidores 0.3%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2100010002	Retención en la fuente 15% Loterías, Raffles, Apuestas y Similares (por pagar SRI)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2100010002	Retención en la fuente 25% por Dividendos Anticipados (por pagar SRI)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2100010002	Retenciones en la fuente por pagos al exterior 25%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2100010002	Retenciones en la fuente por pagos al exterior con convenio de doble tributación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2100010002	Otras retenciones en la fuente por pagar SRI (Detallar)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Total según libros	100.00	100.00	100.00	100.00	250.00	135.00	100.00	200.00	15.00	200.00	200.00	465.82	1,585.82

CUADRO No. 6
CONCILIACIÓN RETENCIONES EN LA FUENTE DECLARADAS VS. LIBROS

Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Total de retenciones según declaraciones (casillero No. 499 de la declaración) (c)	100.00	100.00	100.00	100.00	250.00	135.00	100.00	200.00	15.00	200.00	200.00	465.82	1,585.82
Diferencia (Ver Nota General)													0.00
Total de retenciones según libros	100.00	100.00	100.00	100.00	250.00	135.00	100.00	200.00	15.00	200.00	200.00	465.82	1,585.82

NOTAS:

a. Las retenciones en la fuente están normadas en el capítulo X de la Ley de Régimen Tributario Interno. Los porcentajes de retención vigentes para el año 2009 son los dictados en las siguientes resoluciones:

- a. Resolución NAC-DGER2007-0411 del 24 de mayo de 2007 publicada en el R.O. 86 del 5-05-2007
- Resolución NAC-DGER2008-0250 del 03 de marzo de 2008 publicada en el R.O. 299 de 20-03-2008
- Resolución NAC-DGER2008-0512 del 18 de abril de 2008 publicada en el Segundo Suplemento del R.O. 325 de 28-04-2008
- Resolución NAC-DGER2009-0750 del 11 de junio de 2009 publicada en el R.O. 369 de 27-06-2009
- Resolución NAC-DGER2009-04479 del 21 de julio de 2009 publicada en el R.O. 550 de 06-08-2009 Dispone la retención del 0 al 1% para productos agrícolas de

a. aquellos contribuyentes no sujetos al Mandato 10, para quienes si se encontraban sujetos a dicho mandato la retención del 1% aplicaba a partir de enero 2010.

b. Corresponde al saldo, al final de cada mes, de los libros contables del contribuyente. Cabe señalar que no necesariamente existe una cuenta contable por cada porcentaje de retención; detallar la(s) cuenta(s) dónde se registren las retenciones.

c. Los valores deben ser tomados de las declaraciones mensuales del contribuyente, originales o sustitutas en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 60 del Código Tributario y 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y norman la presentación de declaraciones sustitutas. Para el año 2009, el formulario de declaración vigente, en lo concerniente a la declaración de Retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta, fue el formulario 103, según la resolución NAC-DGER2008-1520 del 29 de diciembre de 2008 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 31 de diciembre de 2008 en el segundo suplemento del R.O. 498.

MARIA DEL ROSARIO ALMEIDA DE ANDRADE
 Representante Legal
 MATECSA C. A.

CP PETITA GUAYLUPO SUAREZ
 CONTADORA
 MATECSA C. A.

CUADRO No. 7
CONCILIACIÓN DE IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES DECLARADO VS. LIBROS

CÓDIGOS:

1 Tabacos Rubios	3 Sucédáneos	5 Bebidas Gaseosas	7 Perfumes y aguas de tocador	9 Armas de Fuego, Deportivas y Municiones	11 Vehículos >= 3,5 ton.
2 Tabacos Negros	4 Cerveza	6 Alcohol y bebidas alcohólicas	8 Videjuegos	10 Focos Incandescentes	12 Televisión Pagada
13 Aviones	14 Membresías / Cuo.	15 Casinos salas de juego y otros juegos de Azar			

	SEGÚN DECLARACIÓN (D) / (C)							SEGÚN LIBROS									
	Código (d) Casillero 301	Base Imponible Casillero 303	ICE a pagar Casillero 399 (1)	Total Impuesto a pagar Casillero 902	Multas (a) Casillero 904 (2)	Intereses (a) Casillero 903 (3)	Total Pagado Casillero 999	Fecha de declaración dd/mm/aaaa	Código Cta. Contable ICE	Ventas Netas gravadas con ICE (g)		Impuesto por pagar (4)	Diferencia (Ver Nota General) (4)-(1)	Multas por pagar (a) (5)	Diferencia (Ver Nota General) (5)-(2)	Intereses por pagar (a) (6)	Diferencia (Ver Nota General) (6)-(3)
										Cantidad	Unidad (h)	Valor					
ENERO													0,00		0,00		0,00
													0,00		0,00		0,00
TOTAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
FEBRERO													0,00		0,00		0,00
													0,00		0,00		0,00
TOTAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MARZO													0,00		0,00		0,00
													0,00		0,00		0,00
TOTAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ABRIL													0,00		0,00		0,00
													0,00		0,00		0,00
TOTAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MAYO													0,00		0,00		0,00
													0,00		0,00		0,00
TOTAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
JUNIO													0,00		0,00		0,00
													0,00		0,00		0,00
TOTAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
JULIO													0,00		0,00		0,00
													0,00		0,00		0,00
TOTAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
AGOSTO													0,00		0,00		0,00
													0,00		0,00		0,00
TOTAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SEPTIEMBRE													0,00		0,00		0,00
													0,00		0,00		0,00
TOTAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
OCTUBRE													0,00		0,00		0,00
													0,00		0,00		0,00
TOTAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NOVIEMBRE													0,00		0,00		0,00
													0,00		0,00		0,00
TOTAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DICIEMBRE													0,00		0,00		0,00
													0,00		0,00		0,00
TOTAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

MATECSA C. A.
RESUMEN DE IMPORTACIONES Y PAGO DEL IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES
Año fiscal 2011
(En US Dólares)

ANEXO 7
(Página 2 de 2)

NOTAS:

a. El cálculo de los intereses se basa en el Art. 21 del Código Tributario y en el 99 de la LRTI. El cálculo de las multas tributarias se basa en el artículo 100 de la LORTI.

b. La declaración y pago del Impuesto a los Consumos Especiales se encuentran normados en el capítulo IV (Declaración y Pago del ICE) del Título Tercero (Impuesto a los Consumos Especiales), de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y en los Arts. 184 y 185 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno que trata acerca de los plazos de declaración.

c. Corresponde a los casilleros del formulario 105, *Declaración del Impuesto a los Consumos Especiales*, vigente para el año 2009, según la resolución No. NAC-DGER2005-0637 de 30 de diciembre de 2005 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de enero de 2006 en el R.O. 186, 185 y la Circular NAC-DGEC2008-003, publicada en el R.O. 264 del 31 de enero de 2008.

d. Se refiere al Código del impuesto que se encuentra en el casillero 301 del formulario 105, *Declaración del Impuesto a los Consumos Especiales*, vigente para el año 2009 según la resolución No. NAC-DGER2005-0637 de 30 de diciembre de 2005 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de enero de 2006 en el R.O. 186, y la Circular NAC-DGEC2008-003 publicada en el R.O. 264 del 31 de enero de 2008.

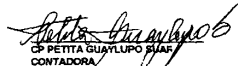
e. Hace referencia al Código descrito en la parte superior del presente cuadro. Por ejemplo, en el cuadro mencionado se digitará 1 cuando corresponda a Tabacos Rubios, 6 a Videojuegos, 12 focos incandescentes excepto aquellos utilizados como insumos automotrices.

f. Especificar las unidades en las que se expresa las cantidades señaladas. Ejemplo: "cajeillas". Cada cajetilla tiene 10 o 20 cigarrillos. En el caso de servicios no amerita unidades. Para servicios digitar la expresión N/A en cantidad y unidades para proceder a digitar directamente el valor en el casillero correspondiente.

g. Corresponde al Total de las Ventas de bienes o servicios gravados con el impuesto menos las devoluciones de los mismos.

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).


MARIA DEL ROSARIO ALMEIDA DE ANDRADE
Representante Legal
MATECSA C. A.


CP PETITA GUZMÁN LÓPEZ
CONTADORA
MATECSA C. A.

MATECSA C.A.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA (a)
Año fiscal 2011
(En US Dólares)

ANEXO 8
(Página 1 de 10)

CUADRO No. 8
CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA

Descripción	Código del Formulario 101	Cuentas Contables de la Compañía (a)	Cuadro Referenciado	Valor Según la Cta. (a)
CÁLCULO DE LA PARTICIPACIÓN TRABAJADORES				
UTILIDAD (PÉRDIDA) CONTABLE ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACIÓN LABORAL				40.784,04
Manténgase otras pérdidas conciliatorias para participación laboral (b)				0,00
UTILIDAD (PÉRDIDA) CONTABLE BASE DE CÁLCULO DEL 15% DE PARTICIPACIÓN LABORAL				40.784,04
15% PARTICIPACIÓN TRABAJADORES	811		CUADRO No. 12	6.117,61
CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO				
UTILIDAD (PÉRDIDA) CONTABLE ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACIÓN LABO	501 o 502		CUADRO No. 15	40.784,04
Menos:				
Amortización de Pérdidas Tributarias (Art. 11 LRTI)	518		CUADRO No. 13	0,00
15% Participación a trabajadores (f)	811	21020104	CUADRO No. 12	6.117,61
100% Dividendos Percibidos Exentos	812		CUADRO No. 9	0,00
100% Otras Rentas Cuotas y no Gravadas (Art. 9 LRTI)	813	7103	CUADRO No. 9	0,00
Deducciones por Leyes Especiales (b)	819			0,00
Deducción por incremento neto de empleados (Art. 10 LRTI)	821			0,00
Deducción por pago a trabajadores con discapacidad (Art. 10 LRTI)	822			0,00
Deducción por rentas generadas en el extranjero (Art. 48 LRTI)				0,00
Ignórese los graveros ocasionados por contraprestación entre las NECs o NICs y la normativa tributaria ecuatoriana vigente. Tómase en cuenta los comarcarios de la Administración Tributaria, detallados en la Nota Especial de este anexo (detallar estas pérdidas conciliatorias por cada NEC o NIC aplicadas por el contribuyente).				0,00
Más:				
Gastos no deducibles locales	814	5401	CUADRO No. 10	0,00
Gastos no deducibles del exterior	815		CUADRO No. 10	0,00
Gastos incurridos para Generar Ingresos Exentos	818			0,00
15% Participación de trabajadores atribuidos e ingresos exentos	817			0,00
Ajuste por prados de transferencia	820			0,00
Gastos no deducibles ocasionados por contraprestación entre las NECs o NICs y la normativa tributaria ecuatoriana vigente. Tómase en cuenta los comarcarios de la Administración Tributaria, detallados en la Nota Especial de este anexo (detallar estas pérdidas conciliatorias por cada NEC o NIC aplicadas por el contribuyente).				0,00
UTILIDAD (PÉRDIDA) GRAVABLE				34.666,43
BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA TARIFA 25% (Arts. 43 y 47 del RLRTI)	842		CUADRO No. 18.1	34.666,43
BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA TARIFA 15% (Arts. 43 y 47 del RLRTI)	841		CUADRO No. 18.1	0,00
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	840	21040401		8.319,94
CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR (A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE)				
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	840			8.319,94
Menos:				
Anticipos de impuesto a la Renta (pagado)	851	11020806-07		0,00
Retenciones por Dividendos Atribuidos (Art. 118 RLRTI)	853			0,00
Retenciones en la fuente realizadas en el ejercicio fiscal	852	11020809		9.800,00
Retenciones por ingresos provenientes del exterior	854			0,00
(-) Crédito Tributarios Años Anteriores	850	11020805		0,00
Exoneración por leyes especiales (c)	856		CUADRO No. 11	0,00
Remanente de anticipos no utilizados de ejercicios anteriores (Art. 78 RLRTI)			CUADRO No. 2	0,00
SALDO IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	859			0,00
SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE	860			1.259,96

NOTA:

a. El formato de la conciliación tributaria debe estar basado en la Normativa Tributaria Vigente. El formato disponible por este medio se basa en el texto vigente del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno. Este formato variará de acuerdo a la Normativa Tributaria Vigente.

El formato de la conciliación tributaria está basado en el formulario 101, Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único - Sociedades, vigente para el año fiscal 2009 según resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-00672008-1520 del 29 de diciembre de 2008 publicada el 31 de diciembre de 2008 en el segundo suplemento del R.O. 498.

Las abreviaciones utilizadas en este anexo son las siguientes:

CT	Código Tributario
LORTI	Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno
RLRTI	Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno
LFRFP	Ley de Reforma de las Finanzas Públicas
DT	Disposición Transitoria
L	Ley

b. En caso de existir esta nota, deben detallarse sus componentes.

c. Esta valor se refiere a tratamientos por leyes especiales que afectan la determinación del impuesto a la Renta.

d. Detallar las cuentas contables en las que registra cada partida o, en el caso de que una partida sea el resultado de la sumatoria de varias cuentas, detallar dichas cuentas.

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

f. Este valor no debe incluir los porcentajes o valores que las empresas destinen por disposición legal, estatutaria o por voluntad de los socios a: participaciones especiales sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa; retenciones anticipadas por concepto del impuesto a la renta sobre dividendos que se paguen o acrediten a los socios propietarios de la misma, y a otros participaciones similares que puedan hacerse sobre las utilidades líquidas anuales.

Si el contribuyente destinó una participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, se debe revelar, como una nota especial al pie de este anexo, el asiento contable con el cual se registró dicha participación.

En caso de que el contribuyente haya incurrido en un error contable, registrando como un gasto la participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, o los anticipos sobre dichas utilidades, y al cierre del ejercicio estos valores no fueron reafectados, se revelarán estos rubros como gastos no deducibles (CUADRO NO. 10 de este anexo). Estos valores, recibidos por los directores, gerentes o administradores de la empresa, constituirán ingresos exentos para el beneficiario, en virtud de que son destinados luego de la liquidación del impuesto a la renta de la compañía.

Nota Especial:**Consideraciones Especiales acerca de la Aplicación de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad:****Superstición de la Ley Tributaria:**

Por principio general, hay que tomar en cuenta que las disposiciones de las normas tributarias prevalecen sobre toda otra norma de leyes generales o especiales y solo pueden ser modificadas o derogadas por disposición expresa de otra Ley promulgada específicamente a tales fines. Por tanto, no son aplicables por la Administración ni por los órganos jurisdiccionales las Leyes y Decretos que de cualquier manera contravengan este precepto.

PUNTE: Art. 2 del Código Tributario

En Derecho Público se permite solo lo que expresamente se establece en la norma:

Conforme a la Doctrina, el Derecho Tributario es parte del Derecho Público, por lo que la Administración ejerce su gestión administrativa en el estricto apego a las normas tributarias vigentes, sin poder realizar más allá de lo que la norma le permite. Así, el artículo 103 del Código Tributario recoge este principio general cuando señala que es deber de la Administración Tributaria ejercer sus potestades con arreglo a las disposiciones del Código Tributario y a las normas tributarias aplicables.

La norma tributaria no admite la aplicación del sistema de Corrección Monetaria Integral:

El Sistema de Corrección Monetaria de los Estados Financieros busca revalorizar las cuentas de activos y pasivos no monetarios y el patrimonio, cuyos valores en libros sean susceptibles de ser diferentes del valor de mercado como resultado de la inflación, la devaluación o de pactos de ajuste.

La norma contemplaba la aplicación de dicho sistema desde 1991. Sin embargo, a propósito del establecimiento del nuevo régimen monetario de dolarización, se derogó la disposición que contemplaba dicho sistema, mediante el artículo 100 literal c, de la Ley 2000-4, publicada en el Registro Oficial 34-S de 13 de marzo del 2000.

En consecuencia, a partir de abril del 2000 para efectos tributarios no se contempla el sistema de corrección monetaria. En los casos que por disposiciones de otros órganos de control se contemple la revalorización, esta no tendrá efectos tributarios. De igual forma, tampoco tendrá efectos tributarios la depreciación por el mayor valor de los activos revalorizados (es decir, no será deducible).

Ingresos Exentos:

CUADRO No. 9
DETALLE DE INGRESOS EXENTOS (a)

Descripción	Cuadro Relacionado	Cuentas Contables de la Compañía (a)	Nombre de la Cuenta	Valor Según la Cta. (a)
Dividendos y utilidades recibidas (Art. 9 LRTI, numeral 1; Art. 15 RLRTI).				0,00
Ingresos obtenidos por instituciones del Estado (Art. 9 LRTI, numeral 2; Art. 16 RLRTI).				0,00
Por convenios internacionales (Art. 9 LRTI, numeral 3; Art. 17 RLRTI).				0,00
Los generados por los bienes que posean en el país los Estados extranjeros y organismos internacionales bajo condición de reciprocidad (Art. 9 LRTI, numeral 4).				0,00
Los obtenidos por instituciones de carácter privado sin fines de lucro legalmente constituidas (Art. 9 LRTI, numeral 5; Art. 19 RLRTI).				0,00
Intereses percibidos por personas naturales por depósitos de ahorro a la vista (Art. 9 LRTI, numeral 6).				0,00
Los que perciban los beneficiarios del IESS, por toda clase de prestaciones que otorga esta entidad (Art. 9 LRTI, numeral 7; Art. 22 RLRTI).				0,00
Los provenientes de loterías auspiciadas por la Junta de Beneficencia de Guayaquil y por Es y Alegria (Art. 9 LRTI, numeral 10).				0,00
Viáticos que se conceden a empleados y funcionarios del Estado, así como los gastos de viaje, hospedaje y alimentación que reciben los empleados del sector privado, siempre que se encuentren debidamente soportados (Art. 9 LRTI, numeral 11; Art. 21 RLRTI).				0,00
Provenientes de inversiones no monetarias efectuadas entre compañías petroleras que hayan suscrito contratos con el Estado (Art. 9 LRTI, numeral 13).				0,00
Por enajenación ocasional de inmuebles, acciones o participaciones (Art. 9 LRTI, numeral 14; Art. 18 RLRTI).				0,00
Las ganancias de capital o rendimientos distribuidos por los fondos de inversión, fondos de cesantía y fideicomisos mercantiles a sus beneficiarios (Art. 9 LRTI, numeral 15; Art. 16 RLRTI).				0,00
Los rendimientos por depósitos a plazo fijo, de un año o más, pagados por las instituciones financieras nacionales a personas naturales y sociedades, excepto a las instituciones del sistema financiero, así como los rendimientos obtenidos por personas naturales o sociedades por las inversiones en títulos de valores en renta fija, de plazo de un año o más, que se negocien a través de las bolsas de valores del país. Esta exoneración no será aplicable en el caso en el que el receptor del ingreso sea deudor directo o indirectamente de la institución en que mantenga el depósito o inversión, o de cualquiera de sus vinculadas.				0,00
Las indemnizaciones por seguros, exceptuando los provenientes del lucro cesante (Art. 9 LRTI, numeral 16).				0,00
Los rendimientos por depósitos a plazo fijo, de un año o más, pagados por las instituciones financieras nacionales a personas naturales y sociedades.				0,00
Los ingresos obtenidos que se encuentren amparados en el Mandato Constituyente No.16, R.O. 393, 31-VII-08, (b).				0,00
Otros (detallar)				0,00

TOTAL INGRESOS EXENTOS

CUADRO NO. 8

0,00

NOTA:

a. Detallar las cuentas contables del Ingreso Exento en las que registre cada partida o, en el caso de que una partida sea el resultado de la sumatoria de varias cuentas, detallar dichas cuentas.

b. En caso de existir algún beneficio por exoneración de impuesto a la renta en función a lo estipulado por el Mandato Constituyente No.16 (R.O. 393, 31-VII-08) detallar las actividades, principales transacciones y montos a ser reinvertidos en el Anexo 11.

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

MATECSA C.A.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA
 Año fiscal 2011
 (En US Dólares)

ANEXO 8
 (Página 4 de 10)

CUADRO No. 10
 DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES (a)

Descripción	Cuadro Relacionado	Código de la Declaración (b)	Cuentas Contables de la Compañía	Nombre Cuenta Contable	Valor Según Cta. (c)
Los intereses en la parte que excede de las tasas autorizadas por el Directorio del Banco Central del Ecuador (Art. 10 LRTI, numeral 2).					0,00
Intereses y costos financieros de los créditos externos no registrados en el Banco Central del Ecuador (Art. 10 LRTI, numeral 2).					0,00
Intereses de deudas contraídas sin relación al giro del negocio (Art. 10 LRTI, numeral 2).					0,00
Contratos de arrendamiento mercantil que no cumplan con lo establecido en la normativa vigente (Art. 10 LRTI numeral 2).					0,00
Intereses y multas que debe pagar el sujeto pasivo por el retraso en el pago de impuestos, tasas, contribuciones y aportes al sistema de seguridad social (Art. 10 LRTI, numeral 3).					0,00
Grandes que se hayan integrado al costo de bienes y activos e impuestos por los que pueda trasladar u obtener crédito tributario (Art. 10 LRTI, numeral 3).					0,00
Pérdidas cubiertas por seguros (Art. 10 LRTI, numeral 5).					0,00
Gastos de viaje superiores al 3% del ingreso neto (Art. 10 LRTI, numeral 9) (c).	CUADRO No. 18				0,00
Remuneraciones no aportadas al IESS hasta la fecha de declaración de impuesto a la Renta (Art. 10 LRTI, numeral 9).					0,00
Provisiones por Cuentas Incoobrables que excedan los límites establecidos por la ley (Art. 10 LRTI, numeral 11).					0,00
Provisiones por Créditos Incoobrables concedidos por la sociedad al socio, su cónyuge o a sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y a sociedades relacionadas (Art. 10 LRTI, numeral 11).					0,00
Las provisiones realizadas por los créditos que excedan los porcentajes determinados en el artículo 72 de la Ley General de Instituciones Financieras, así como por créditos vinculados (Art. 10 LRTI, numeral 11).					0,00
Pérdida por enajenación de activos fijos o corrientes por transacciones entre sociedades o partes relacionadas (Art. 11 LRTI).					0,00
Provisión para jubilación patronal y desahucio no respaldada con cálculos actuariales o que exceda los límites establecidos por la ley (Art. 10 LRTI, numeral 13).					0,00
Gastos no respaldados con contratos o comprobantes de venta (Art. 10 LRTI, numeral 14, Art. 31 RLRTI).					0,00
Los pagos al exterior de intereses y costos financieros, por créditos adquiridos para el giro del negocio, que excedan las tasas máximas fijadas por el Directorio del Banco Central y que no se haya realizado retención, y que no se haya realizado el registro en el BCE (Art. 13 LRTI).					0,00
Comisiones por exportaciones que consten en el respectivo contrato y las pagadas para la promoción del turismo respectivo que excedan el 2% del valor de la exportación (Art. 13 LRTI, numeral 4).					0,00
Otros pagos al exterior, costos y gastos sobre los que no se ha practicado retención en la fuente (Art. 13 LRTI, Art. 32 RLRTI num. 8).					0,00
Pérdida por baja de inventarios no soportada por declaración jurada ante un juez o notario (Art. 25 RLRTI, numeral 8, literal b).					0,00
Pérdidas generadas por la transferencia ocasional de acciones, participaciones o derechos en sociedades (Art. 25 RLRTI, numeral 8, literal d).					0,00
Gastos de gestión que excedan el 2% de los gastos generales (Art. 25 RLRTI, numeral 10).	CUADRO No. 14				0,00
Descuentos en negociación de valores cotizados en bolsa, en la porción que sobrepase las tasas de descuento vigentes (Art. 26 RLRTI, numeral 9).					0,00
Gastos personales del contribuyente (Art. 32 RLRTI, numeral 1).					0,00
Depreciaciones, amortizaciones, provisiones y reservas que excedan los límites establecidos por la ley (a) (Art. 10 LRTI, num. 7, 8, 11, Art. 32 num. 2 RLRTI).					0,00
Las pérdidas o destrucción de bienes no utilizados para la generación de rentas gravadas y no exentas (Art. 25 RLRTI, numeral 8, literal a, Art. 32 num. 3 RLRTI).					0,00
Pérdida o destrucción de joyas, colecciones artísticas y otros bienes de uso personal (Art. 32 RLRTI, numeral 4).					0,00
Donaciones, subvenciones y otras asignaciones en dinero, en especie o en servicios que constituyen empleo de la renta, cuya deducción no sea permitida por la ley (Art. 32 RLRTI, numeral 5).					0,00
Intereses y otros costos financieros que debieron capitalizarse como activos fijos, hasta que éstos se incorporen a la producción (Art. 28 RLRTI, numeral 4).					0,00
Valores registrados en costos o gastos que no se sometieron a retención en la fuente (Art. 32 RLRTI, numeral 6).					0,00
Multas e intereses por infracciones o mora tributaria o por obligaciones con los institutos de seguridad social y las multas impuestas por actividad pública (Art. 32 RLRTI numeral 6).					0,00
Costos y gastos no sustentados en los comprobantes de venta autorizados por el Registro de Comprobantes de Venta y de Retención (Art. 32 RLRTI numeral 7).					0,00
Costos y gastos que no se hayan cargado a las provisiones respectivas a pesar de haberlas constituido (Art. 32 RLRTI numeral 9).					0,00
Efecto de depreciaciones de reservas de Activos Fijos o pérdidas en ventas de bienes revalorados (Art. 25, Numeral 6, literal i del RLRTI).					0,00
Retenciones de Impuesto a la Renta e IVA asumidas por el contribuyente como costo.					0,00
Gastos indirectos asignados en el exterior que sobrepasen el límite establecido en el Art. 27 del RLRTI.					0,00
Intereses no deducibles por créditos externos otorgados por partes relacionadas, Art. 27 RLRTI.					0,00
Gastos No sustentados					0,00
Otros Gastos No Deducibles (detallar):					0,00

TOTAL GASTOS NO DEDUCIBLES

CUADRO No. 8

0,00

CUADRO No. 11
DETALLE DE OTRAS DEDUCCIONES (TRATAMIENTOS ESPECIALES A LOS QUE SE ACOGE EL CONTRIBUYENTE)
(EXONERACIONES POR LEYES ESPECIALES)

OTRAS DEDUCCIONES (Leyes especiales) (a)	Cuadro relacionado	Valor Crédito Tributario o Exoneración por Leyes Especiales Casillero 819 y 856 (b)	Cuentas Contables de la Compañía	Descripción del fundamento legal	Ley #	R.O. #	Fecha	Artículo #
Total	CUADRO NO. 8	0,00						

NOTAS:

- a. Detalle de deducciones por leyes especiales. Por ejemplo: *Disminución del 50% del impuesto a pagar.*
- b. Corresponde al casillero del formulario de declaración de Impuesto a la Renta para Sociedades (formulario 101) vigente para el año 2008, según resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGER2008-1520 del 29 de diciembre de 2008 publicada el 31 de diciembre de 2008 en el segundo suplemento del R.O. 498.
- Nota General:** En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

CUADRO No. 12
CÁLCULO DE LA AMORTIZACIÓN DE LA PÉRDIDA TRIBUTARIA (c)

Detalle	Número de Castillero	Cuentas Contables de la Compañía	Cuadro Relacionado	Valor
Utilidad contable				0.00
(-) 15% de participación a trabajadores (a)			CUADRO NO. 9	0.00
Utilidad después de participaciones				0.00
(-) Ingresos exentos				0.00
(-) Otras deducciones				0.00
(+) Gastos no deducibles				0.00
(-) Otras pérdidas conciliatorias no gravadas (b)				0.00
Base de Cálculo para la amortización				0.00
Límite de amortización de pérdidas tributarias (25%)				0.00

CUADRO No. 13
DETALLE DE PÉRDIDAS TRIBUTARIAS (c)
 Al 31 de diciembre de 2009

Detalle	Vigencia	Valor Histórico	Amortización Año 2004	Amortización Año 2005	Amortización Año 2006	Amortización Año 2007	Amortización Año 2008	Cuadro Relacionado	Amortización Año 2009	Amortización Acumulada	Saldo no amortizado a Diciembre 31, 2009
		(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)		(7)	(8) = (2)+(3)+(4)+(5)+(6)+(7)	(1) - (8)
Pérdida 2004											
Según Declaración de Impuesto a la Renta		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
Pérdida 2005											
Según Declaración de Impuesto a la Renta		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
Pérdida 2006											
Según Declaración de Impuesto a la Renta		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
Pérdida 2007											
Según Declaración de Impuesto a la Renta		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
Pérdida 2008											
Según Declaración de Impuesto a la Renta		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
Según Declaración de Impuesto a la Renta			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	CUADRO NO. 8	0.00	0.00	0.00

NOTAS:

a. Este valor no debe incluir los porcentajes o valores que las empresas destinen por disposición legal, estatutaria o por voluntad de los socios a: participaciones especiales sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa; retenciones anticipadas por concepto del impuesto a la renta sobre dividendos que se paguen o acreditan a los socios propietarios de la misma, y a otras participaciones similares que puedan hacerse sobre las utilidades líquidas anuales.

Si el contribuyente destinó una participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, se debe revelar, como una nota especial al pie de este anexo, el asiento contable con el cual se registró dicha participación. En caso de que el contribuyente haya registrado como un gasto la participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, se debe revelar este rubro como un gasto NO DEDUCIBLE, dentro del CUADRO NO. 10 de este anexo.

b. Corresponde a pérdidas conciliatorias no gravadas, por ejemplo, la reversión de una provisión considerada en años anteriores como no deducible.

c. El cálculo para la amortización de la pérdida tributaria se encuentra normado en el artículo 11 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento.

MATECSA C. A.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA
Año fiscal 2011
(En US Dólares)

ANEXO 8
(Página 7 de 10)

CUADRO No. 14
ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE GESTIÓN (a)

Descripción	Cuentas Contables de la Compañía	Cuadro Relacionado	Valor
Total Gastos de Administración			79.215,96
Total Gastos de Ventas			0,00
(-) Valor de gastos de gestión durante el ejercicio actual			0,00
Total Gastos Generales (Base para el Cálculo del Máximo de Gastos de Gestión Deducibles)			79.215,96
Porcentaje de deducción Máximo			2,00%
Máximo de Gastos de Gestión deducibles según Auditor (2%)			1.584,32
Gastos de Gestión deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta			3.600,00
Gastos de Gestión no deducibles (b)		CUADRO NO. 10	-3.600,00
Gastos de Gestión durante el ejercicio			0,00
Máximo Gastos de Gestión deducibles (2%)			1.584,32
Diferencia - Exceso de Gastos Deducibles (c)			2.015,68
Gastos de Gestión deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta			3.600,00

NOTAS :

- La base legal para la deducción de los gastos de gestión en el cálculo del Impuesto a la Renta se encuentra en el Art. 25 del RLPRTI, numeral 10.
 - Corresponde al valor detallado en el CUADRO No. 10, DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES.
 - La fórmula de esta diferencia únicamente revelará valores positivos, los mismos que se darán solo cuando el contribuyente haya tomado en exceso los gastos de gestión deducibles, para el cálculo del impuesto a la renta. Caso contrario, el valor de la diferencia será 0 (cero).
- Nota General:** En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

CUADRO No. 16
ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE VIAJE (a)

Descripción	Casillero del Formulario 101 (c)	Cuentas Contables de la Compañía	Cuadro Relacionado	Valor
Ingresos Gravados:				
Total Ingresos	699			120.000,00
(-) Dividendos Percibidos en Efectivo	812			0,00
(-) Otras Rentas Exentas y No Gravadas	813			0,00
Total ingresos gravados				120.000,00
Porcentaje de deducción Máximo				3,00%
Máximo de Gastos de viaje deducibles según Auditor (3%)				<u>3.600,00</u>
Gastos de viaje deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta				0,00
Gastos de viaje no deducibles (b)			CUADRO NO. 10	0,00
Gastos de viaje durante el ejercicio				<u>0,00</u>
Máximo Gastos de viaje deducibles (3%)				3.600,00
Diferencia - Exceso de Gastos Deducibles (d)				<u>0,00</u>
Gastos de viaje deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta				<u>0,00</u>

NOTAS:

- La base legal para la deducción de los gastos de viaje en el cálculo del Impuesto a la Renta se encuentra en el Art. 10 de la LRTI, numeral 6.
 - Corresponde al valor detallado en el CUADRO No. 10, DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES.
 - Corresponden a los casilleros del formulario 101, *Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único-Sociedades*, vigente para la declaración del año fiscal 2009 según resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGER2008-1520 del 29 de diciembre de 2008 publicada el 31 de diciembre de 2008 en el segundo suplemento del R.O. 498. El formato y la presentación de estos anexos en el Informe de cumplimiento tributario debe basarse en los formularios y en la Normativa Tributaria vigentes por el año de examen.
 - La fórmula de esta diferencia únicamente revelará valores positivos, los mismos que se darán solo cuando el contribuyente haya tomado en exceso los gastos de viaje deducibles, para el cálculo del impuesto a la renta. Caso contrario, el valor de la diferencia será 0 (cero).
- Nota General:** En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

MATECSA C. A.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA
Año fiscal 2011
(En US Dólares)

ANEXO 8

(Página 9 de 10)

CUADRO No. 15.1
ANÁLISIS DE GASTOS INDIRECTOS ASIGNADOS DESDE EL EXTERIOR POR PARTES RELACIONADAS

Descripción	Casillero del Formulario 101 (c)	Cuentas Contables de la Compañía	Cuadro Relacionado	Valor
Base imponible:				
Base imponible del Impuesto a la Renta mas el valor de los gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas.				
Porcentaje de deducción máximo				0,00%
Máximo de gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas, deducibles según Auditor				0,00
Gastos indirectos deducibles asignados desde el exterior por partes relacionadas tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta				0,00
Gastos indirectos no deducibles asignados desde el exterior por partes relacionadas (b)			CUADRO NO. 10	0,00
Gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas durante el ejercicio	773+774			0,00
Máximo de gastos indirectos deducibles asignados desde el exterior por partes relacionadas				0,00
Diferencia - Exceso de gastos deducibles (d)				0,00
Gastos indirectos deducibles asignados desde el exterior por partes relacionadas tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta				0,00

NOTAS:

a. La base legal para la deducción de los gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas en el cálculo del Impuesto a la Renta se encuentra en el Art. 10 de la LRTI, numeral 8-A y en el Art. 27 del RLRTI, numeral 1.

b. Corresponde al valor detallado en el CUADRO No. 10, DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES.

c. Corresponden a los casilleros del formulario 101, *Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único-Sociedades*, vigente para la declaración del año fiscal 2009 según resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGER2008-1520 del 29 de diciembre de 2008 publicada el 31 de diciembre de 2008 en el segundo suplemento del R.O. 498. El formato y la presentación de estos anexos en el informe de cumplimiento tributario debe basarse en los formularios y en la Normativa Tributaria vigentes por el año de examen.

d. La fórmula de esta diferencia únicamente revelará valores positivos, los mismos que se darán solo cuando el contribuyente haya tomado en exceso los gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas, para el cálculo del impuesto a la renta. Caso contrario, el valor de la diferencia será 0 (cero).

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último de acuerdo al esquema obligatorio establecido).

MATECSA C. A.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA
Año fiscal 2011
(En US Dólares)

ANEXO 8

(Página 10 de 10)

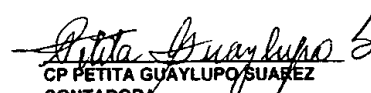
CUADRO No. 15.2
ANÁLISIS DE CRÉDITOS EXTERNOS OTORGADOS POR PARTES RELACIONADAS

Descripción	Casillero del Formulario 101 (c)	Cuentas Contables de la Compañía	Cuadro Relacionado	Valor
Créditos externos otorgados por partes relacionadas:				
Intereses deducibles por créditos externos otorgados por partes relacionadas tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta				0,00
Intereses no deducibles por créditos externos otorgados por partes relacionadas (b)			CUADRO NO. 10	0,00
Intereses por créditos externos otorgados por partes relacionadas durante el ejercicio				0,00
Máximo de intereses deducibles por créditos externos otorgados por partes relacionadas según Auditor				0,00
Diferencia - Exceso de gastos deducibles (d)				0,00
Intereses por créditos externos otorgados por partes relacionadas deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta				0,00

NOTAS:

- La base legal para la deducción de los intereses por créditos externos otorgados por partes relacionadas en el cálculo del Impuesto a la Renta se encuentra en el Art. 10 de la LRTI, numeral 2, y en el Art. 27 del RLORTI, numeral II.
 - Corresponde al valor detallado en el CUADRO No. 10, DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES.
 - Corresponden a los casilleros del formulario 101, *Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único-Sociedades*, vigente para la declaración del año fiscal 2009 según resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGER2008-1520 del 29 de diciembre de 2008 publicada el 31 de diciembre de 2008 en el segundo suplemento del R.O. 498. El formato y la presentación de estos anexos en el informe de cumplimiento tributario debe basarse en los formularios y en la Normativa Tributaria vigentes por el año de examen.
 - La fórmula de esta diferencia únicamente revelará valores positivos, los mismos que se darán solo cuando el contribuyente haya tomado en exceso los intereses por créditos externos otorgados por partes relacionadas, para el cálculo del impuesto a la renta. Caso contrario, el valor de la diferencia será 0 (cero).
- La determinación del valor máximo

x 
MARIA DEL ROSARIO ALMEIDA DE ANDRADE
Representante Legal
MATECSA C. A.


CP PETITA GUAYLUPO SUAREZ
CONTADORA
MATECSA C. A.
0

CUADRO No. 16 CÁLCULO DE LA UTILIDAD EFECTIVA Fecha de Vencimiento:						
Concepto	Certificado de la declaración de Renta del año 2009 (B)		Valor según declaración	Certificado de la declaración de Renta del año 2010 (B-1)		
	Declaración (Reintegrada 2011)			Declaración (Reintegrada 2011)		
Utilidad Contable			081 - CUADRO No. 9	Utilidad Contable	40.734	
(-) 10% Plus Transparencia			091	(-) 10% Plus Transparencia	4.117	
Utilidad Líquida del Ejercicio	CUADRO No. 17 - AÑO 2009		0,00	CUADRO No. 17 - AÑO 2010 Utilidad Efectiva		36,618

CUADRO No. 16.1 APLICACIÓN DE FÓRMULA PARA OBTENER EL VALOR MÁXIMO QUE SERÁ RECONOCIDO PARA LA REINVERSIÓN DE LA TAMPÓN IMPOSITIVA (A)		
AÑO 2009		
B1 = NUL1 + LUT1 + PLUM1 + PLUM1 + NUL1 + B1		
T = 1% B1B + NUL1 + 1% B1B + NUL1 + NUL1		
Dados:		
NUL1:	Reintegrada	Valor
LUT1:	Utilidad Líquida	34,805.43
PLUM1:	Tarifa impositiva de impuesto a la renta	2.5%
NUL1:	Tarifa reducida de impuesto a la renta	10%
B1:	Base impositiva calculada de conformidad con las disposiciones de la LORTF y de RLORTF	
		20,346.49
VALOR MÁXIMO A REINVERTIR		
		20,346.49

CUADRO No. 17 DETERMINACIÓN DEL VALOR MÁXIMO A REINVERTIR				
Concepto	AÑO 2009		AÑO 2010	
	Cuadro Relacionado	Utilidad Contable	Valor Máximo a Reinvertir (A)	Cuadro Relacionado
Reintegrada máxima	CUADRO No. 16 - AÑO 2009	0.00	0.00	CUADRO No. 16.1 - AÑO 2009
				20,346.49

CUADRO No. 18 CUADRO DE IMPUESTO - AÑO 2010 Tipo de Renta: Utilidad Líquida						
Concepto	Base	Tarifa del impuesto a la Renta	Impuesto 2010		Cuadro Relacionado	Según Declaración
			Impuesto Calculado según Cuadro Relacionado	Certificado de la declaración de Renta del año 2009		
Reintegración	0.00	0.00%	0.00	041		0.00
No Reintegración	0.00	0.00%	0.00	042		0.00
TOTAL IMPUESTO DEVENIDO			0.00	040		0.00

CUADRO No. 18.1 CUADRO DE IMPUESTO - AÑO 2009 Tipo de Renta: Utilidad Líquida							
Concepto	Cuadro Relacionado	Base	Tarifa del impuesto a la Renta	Impuesto 2009		Certificado de la declaración de Renta del año 2009	DIF (A1 - B1)
				Impuesto Calculado según Cuadro Relacionado (A)	Impuesto Calculado según Declaración (B)		
Reintegración	CUADRO No. 9	0.00	0.00%	0.00	041		0.00
No Reintegración	CUADRO No. 9	20,346.49	0.00%	0.00	042		0.00
TOTAL IMPUESTO DEVENIDO		20,346.49		0.00	040		0.00

MATECSA C.A.
CALCULO DE REINVERSIÓN DE UTILIDADES (a)
 Año Fiscal 2011
 (En US Dólares)

ANEXO 9

(Página 2 de 2)

CUADRO No. 19 CAPITAL Y RESERVA LEGAL		
Concepto	Al 31 de diciembre de 2010	Al 31 de diciembre de 2011
Capital social (1)	1,200.00	1,200.00
Reserva Legal (2)	7,848.14	10,295.12
% de Reserva Legal (2 dividido entre 1)	657.19%	858.29%

CUADRO No. 20 REVELACIÓN DE FECHAS DE INSCRIPCIÓN (d)	
Concepto	Fecha de inscripción año 2010
Reservista Pública Reservista Municipal	8 de abril de 1953

NOTAS

a. De conformidad con lo establecido en el Art. 17 del Reglamento para la aplicación de la LRTI:

b. Correspondiendo a los estados de los declarantes originales a sustituirlos, en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 88 del Código Tributario y 121 de la Ley de Régimen Tributario Interno sobre asuntos de la responsabilidad del contribuyente referente a los estados declarativos y notificar la presentación de declaraciones sustituidas, el artículo 161, de disposiciones de Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formales Unico. Reemplazando, según para la declaración del año 2008 según normativa del Servicio de Rentas Internas (RSC-00000000-000) del 19 de diciembre de 2008 publicada el 31 de diciembre de 2008 en el segundo suplemento del R.O. 468. El formato y la presentación de estos anexos en el formato de cumplimiento tributario deben ajustarse a las Normativas Tributarias vigentes.

c. Afirmamos los porcentajes de acuerdo a lo siguiente:

- 100% En el caso de Reservas Legales, según lo dispuesto el Art. 207 de la Ley de Compañías.
- 10% En el caso de las Compañías Limitadas, según lo dispuesto el Art. 108 de la Ley de Compañías.
- Se aplican los porcentajes antes mencionados en el caso de que el tiempo de existencia sea menor igual al 20% del capital más, según lo dispuesto el Art. 207 de la Ley de Compañías.
- Se debe registrar en la cédula: 5, en el caso de 0%, y 10 en el caso de 10%.

d. Estos datos deben mantenerse en el caso de haberse modificado la Declaración de Utilidades para el año 2008.

e. El valor máximo a reinvertir del año 2008, deberá ser formado de los registros del cumplimiento correspondientes a dicho periodo.

Nota General: En caso de existir diferencias o discrepancias, se debe acudir al expediente de los mismos, tanto al día de este anexo, como en la parte II del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en caso afirmativo, de acuerdo al momento del cumplimiento tributario para el año en el momento del mismo documento).

MARCA DEL REVENIO ALMERA DE ANDRÉS
 MARCA DEL REVENIO ALMERA DE ANDRÉS
 Representante Legal
 MATECSA C.A.

JOSE GUAYLORO GARCIA
 JOSE GUAYLORO GARCIA
 CONTADOR
 MATECSA C.A.

Nombre del Campo		Código del Formulario 101 Declaración de Ingresos y Gastos	Código de la Cuenta Contable de la Compañía (a)	Nombre de la Cuenta Contable de la Cia. (d)	Valor	
ESTADO DE SITUACIÓN						
ACTIVO						
ACTIVO CORRIENTE						
CAJA, BANCOS		311	110101	CAJA BANCOS	2,875.51	
			0			
				TOTAL	2,875.51	
INVERSIONES CORRIENTES		312	0			
				TOTAL		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTE	RELACIONADOS	LOCALES	313	0		
		DEL EXTERIOR	314	0		
	NO RELACIONADOS	LOCALES	315	0		
		DEL EXTERIOR	316	0		
		LOCALES	317	0		
		DEL EXTERIOR	318	0		
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTE	RELACIONADOS	LOCALES	319			
		DEL EXTERIOR	320	0		
	NO RELACIONADOS	LOCALES	321	0		
		DEL EXTERIOR	322			
		(-) PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES		321	0	
						TOTAL
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (IVA)		323				
				TOTAL		
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (RENTA)		324	110401	CRED RTA/ANTICIPO RTA/RTA FTE CI	11,152.05	
				TOTAL	11,152.05	
INVENTARIO DE MATERIA PRIMA		325				
				TOTAL		
INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO		326				
				TOTAL		
INVENTARIO DE SUMINISTROS Y MATERIALES		327				
				TOTAL		
INVENTARIO DE PROD. TERM. Y MERCAD. EN ALMACÉN		328				
				TOTAL		
MERCADERÍAS EN TRÁNSITO		329				
				TOTAL		
INVENTARIO REPUES. HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS		330				
				TOTAL		
ACTIVOS PAGADOS POR ANTICIPADO		331				
				TOTAL		
OTROS ACTIVOS CORRIENTES		332				
				TOTAL		
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		335	11	TOTAL ACTIVO CORRIENTE	11,940.84	
ACTIVOS FIJOS						
INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)		341			79,332.71	
				TOTAL	79,332.71	
NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES		342	0			
				TOTAL		
MUEBLES Y ENSERES		343	1202010001	MUEBLES Y ENSERES	17,823.43	
				TOTAL	17,823.43	
MAQUINARIA, EQUIPO E INSTALACIONES		344				
				TOTAL		
EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y SOFTWARE		345	0			
				TOTAL		
VEHÍCULOS, EQUIPO DE TRANSPORTE Y CAMIÓN MÓVIL		346	0			
				TOTAL		
OTROS ACTIVOS FIJOS		347	0			
				TOTAL		
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVO FIJO		348	120202 - 204	DEPRECIACION ACUMULADA	-97,156.13	
				TOTAL	-97,156.13	
TERRENOS		349	120201	TERRENOS	305,999.89	
				TOTAL	305,999.89	
OBRAS EN PROCESO		350	0			
				TOTAL		
TOTAL ACTIVOS FIJOS		355	0	TOTAL ACTIVOS FIJOS	305,999.80	
ACTIVO DIFERIDO (INTANGIBLES)						
MARCAS, PATENTES, DERECHOS DE LLAVE Y OTROS SIMILARES		371	0			
				TOTAL		
GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y CONSTITUCIÓN		373				
				TOTAL		
GASTOS DE INVESTIGACIÓN EXPLORACIÓN Y SIMILARES		375				
				TOTAL		
OTROS ACTIVOS DIFERIDOS		377	130401	OTROS DIFERIDOS	12,114.88	

Nombre del Campo			Campo del Formulario 101 Declaración de Impuesto a la Renta (R)	Código de la Cuenta Corriente de la Compañía (C)	Nombre de la Cuenta Contable de la Cía. (d)	Valor
(-) AMORTIZACIÓN ACUMULADA			378		TOTAL	12.114,88
TOTAL ACTIVO DIFERIDO			379	130401	TOTAL	
ACTIVO LARGO PLAZO					TOTAL ACTIVO DIFERIDO	12.114,88
INVERSIONES LARGO PLAZO	ACCIONES Y PARTICIPACIONES		381	0		
	OTRAS		382	0	TOTAL	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CLIENTES LARGO PLAZO	RELACIONADOS	LOCALES	383	0	TOTAL	
		DEL EXTERIOR	384	0	TOTAL	
	NO RELACIONADOS	LOCALES	385	0	TOTAL	
		DEL EXTERIOR	386	0	TOTAL	
	RELACIONADOS	LOCALES	387	0	TOTAL	
		DEL EXTERIOR	388	0	TOTAL	
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR LARGO PLAZO	RELACIONADOS	LOCALES	389	0	TOTAL	
		DEL EXTERIOR	390	0	TOTAL	
	NO RELACIONADOS	LOCALES	391	0	TOTAL	
		DEL EXTERIOR	392	0	TOTAL	
(+) PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES			391	0		
OTROS ACTIVOS LARGO PLAZO			392	0	TOTAL	
TOTAL ACTIVOS LARGO PLAZO			397	0	TOTAL ACTIVOS A LARGO PLAZO	
TOTAL DEL ACTIVO			399		TOTAL DEL ACTIVO	332.142,34
PASIVO						
PASIVO CORRIENTE						
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES CORRIENTE	RELACIONADOS	LOCALES	411	0	TOTAL	
		DEL EXTERIOR	412	0	TOTAL	
	NO RELACIONADOS	LOCALES	413	0	TOTAL	
		DEL EXTERIOR	414	0	TOTAL	
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - CORRIENTE	LOCALES	415	210602	OBLIGACIONES IEBS - SRI	1.554,57	
	DEL EXTERIOR	416	0	TOTAL	1.554,57	
PRÉSTAMOS DE ACCIONISTAS	LOCALES	417	0	TOTAL		
	DEL EXTERIOR	418	0	TOTAL		
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTE	RELACIONADOS	LOCALES	419		TOTAL	
		DEL EXTERIOR	420	0	TOTAL	
	NO RELACIONADOS	LOCALES	421	0	TOTAL	
		DEL EXTERIOR	422	0	TOTAL	
IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR DEL EJERCICIO			423	0	TOTAL	
PARTICIPACIÓN TRABAJADORES POR PAGAR DEL EJERCICIO			424	210608	15% POR PAGAR	6.117,61
TRANSFERENCIAS CASA MATRIZ Y SUCURSALES (del exterior)			425	0	TOTAL	6.117,61
CRÉDITO A MUTUO			426	0	TOTAL	
OBLIGACIONES EMITIDAS CORTO PLAZO			427	0	TOTAL	
PROVISIONES			428	0	TOTAL	
TOTAL PASIVO CORRIENTE			439	421210	TOTAL PASIVO CORRIENTE	7.872,18
PASIVO LARGO PLAZO						
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES LARGO PLAZO	RELACIONADOS	LOCALES	441		TOTAL	
		DEL EXTERIOR	442	0	TOTAL	
	NO RELACIONADOS	LOCALES	443	0	TOTAL	
		DEL EXTERIOR	444	0	TOTAL	
	RELACIONADOS	LOCALES	445		TOTAL	
		DEL EXTERIOR	446		TOTAL	

Nombre del Campo		Código del Formulario 101 Declaración de Rentas y la Parte del	Código de la Cuenta Contable de la Compañía	Nombre de la Cuenta Contable de la Cta. (s)	Valor
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LARGO PLAZO	DEL EXTERIOR	448	0	TOTAL	
	LOCALES	447	220201	VARIOS	7,000.00
PRÉSTAMOS DE ACCIONISTAS	DEL EXTERIOR	448	0	TOTAL	7,000.00
	LOCALES	449	0	TOTAL	
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR LARGO PLAZO	RELACIONADOS	450	0	TOTAL	
	NO RELACIONADOS	451	0	TOTAL	
	DEL EXTERIOR	452	0	TOTAL	
	LOCALES	453	0	TOTAL	
TRANSFERENCIAS CASA MATRIZ Y SUCURSALES (del exterior)		453	0	TOTAL	
CRÉDITO A MUTUO		454	0	TOTAL	
OBLIGACIONES EMITIDAS LARGO PLAZO		455	0	TOTAL	
PROVISIONES PARA JUBILACIÓN PATRONAL		456	0	TOTAL	
PROVISIONES PARA DESAHUCIO		457	0	TOTAL	
OTRAS PROVISIONES		458	0	TOTAL	
TOTAL PASIVO LARGO PLAZO		459	0	TOTAL PASIVO LARGO PLAZO	7,000.00
PASIVOS DIFERIDOS		470	0	TOTAL	
OTROS PASIVOS		480	0	TOTAL	
TOTAL DEL PASIVO		481	0	TOTAL DEL PASIVO	14,872.18
PATRIMONIO NETO					
CAPITAL SUSCRITO Y/O ASIGNADO		3101	310101	CAPITAL PAGADO	1,200.00
(+) CAP. SUSC. NO PAGADO, ACCIONES EN TESORERÍA		303	0	TOTAL	1,200.00
APORTES DE SOCIOS O ACCIONISTAS PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN		305		TOTAL	
RESERVA LEGAL		3201	320101	RESERVA LEGAL	10,059.52
OTRAS RESERVAS		3202	320102 - 103	OTRAS RESERVAS	228,975.47
UTILIDAD NO DISTRIBUIDA EJERCICIOS ANTERIORES		3401	340101	RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIOR	44,568.74
(+) PÉRDIDA ACUMULADA EJERCICIOS ANTERIORES		318	0	TOTAL	44,568.74
UTILIDAD DEL EJERCICIO		317	340102	UTILIDAD DEL EJERCICIO	34,686.43
(+) PÉRDIDA DEL EJERCICIO		319	0	TOTAL	34,686.43
TOTAL PATRIMONIO NETO		320		TOTAL PATRIMONIO NETO	317,470.18
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		481		TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	332,142.34
ESTADO DE RESULTADOS					
INGRESOS					
VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA 12%		4	4	ARRIENDOS	120,000.00
VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA 0%		402		TOTAL	120,000.00
EXPORTACIONES NETAS		403		TOTAL	
OTROS INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR		404		TOTAL	
RENDIMIENTOS FINANCIEROS		405		TOTAL	
OTRAS RENTAS GRAVADAS		406		TOTAL	
UTILIDAD EN VENTA DE ACTIVOS FUJOS		407		TOTAL	
DIVIDENDOS PERCIBIDOS LOCALES		408		TOTAL	
RENTAS EXENTAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES	DE RECURSOS PÚBLICOS	409		TOTAL	
	DE OTRAS LOCALES	410		TOTAL	
	DEL EXTERIOR	411		TOTAL	

Nombre del Campo		Código del Formulario 101 Declaración de Ingresos y Gastos (d)	Código de la Cuenta Contable de la Compañía (c)	Nombre de la Cuenta Contable de la Cta. (d)	Valor
OTRAS RENTAS EXENTAS		812		TOTAL	
TOTAL INGRESOS		899		TOTAL INGRESOS	120,000.00
VENTAS NETAS DE ACTIVOS FIJOS (INFORMATIVO)		901			
INGRESOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)		902		TOTAL	
				TOTAL	
COSTOS Y GASTOS					
COSTOS					
INVENTARIO INICIAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO		701		TOTAL	
COMPRAS NETAS LOCALES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO		702		TOTAL	
IMPORTACIONES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO		703		TOTAL	
(-) INVENTARIO FINAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO		705		TOTAL	
INVENTARIO INICIAL DE MATERIA PRIMA		706		TOTAL	
COMPRAS NETAS LOCALES DE MATERIA PRIMA		707		TOTAL	
IMPORTACIONES DE MATERIA PRIMA		708		TOTAL	
(-) INVENTARIO FINAL DE MATERIA PRIMA		709		TOTAL	
INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS EN PROCESO		710		TOTAL	
(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS EN PROCESO		711		TOTAL	
INVENTARIO INICIAL PRODUCTOS TERMINADOS		712		TOTAL	
(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS TERMINADOS		713		TOTAL	
PROVEEDORES, SERVIDORES Y OTRAS REMUNERACIONES QUE CONSTITUYEN RENTAS EXENTAS DEL IESS		715		TOTAL	
BENEFICIOS SOCIALES, INDEMNIZACIONES Y OTRAS REMUNERACIONES QUE NO CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS		717			
APORTE A LA SEGURIDAD SOCIAL (INCLUYE FONDO DE RESERVA)		719			
HONORARIOS PROFESIONALES Y DIETAS		721			
HONORARIOS A EXTRANJEROS POR SERVICIOS OCASIONALES		723			
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES		725			
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		727			
COMBUSTIBLES		729			
PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD		731			
SUMINISTROS Y MATERIALES		733			
TRANSPORTE		735			
PROVISIONES	PARA AJUBILACIÓN PATRONAL	737			
	PARA DESAHUCIO	739			
	OTRAS PROVISIONES	743			
ARRENDAMIENTO MERCANTIL	LOCAL	745			
	DEL EXTERIOR	747			
COMISIONES	LOCAL	749			
	DEL EXTERIOR	751			
INTERESES BANCARIOS	LOCAL	753			
	DEL EXTERIOR	755			
RELACIONADOS	LOCAL	757			
	DEL EXTERIOR	759			

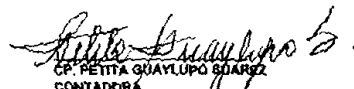
Nombre del Campo		Código del Formulario 101 Declaración de Impuesto a la Renta (N)	Código de la Cuenta Contable de la Compañía (C)	Nombre de la Cuenta Contable de la Cía. (d)	Valor
INTERESES PAGADOS A TERCEROS	NO RELACIONADOS	LOCAL	701		
		DEL EXTERIOR	703		
	RELACIONADAS		705		
PÉRDIDA EN VENTA DE ACTIVOS	NO RELACIONADAS		707		
OTRAS PÉRDIDAS			709		
SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)			711		
GASTOS INDIRECTOS ASIGNADOS DESDE EL EXTERIOR POR PARTES RELACIONADAS			713		
GASTOS DE VIAJE			717		
IVA QUE SE CARGA AL COSTO O GASTO			719		
DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS	ACELERADA		781		
	NO ACELERADA		783		
AMORTIZACIONES			785		
SERVICIOS PÚBLICOS			787		
PAGOS POR OTROS SERVICIOS			789		
PAGOS POR OTROS BIENES			791		
TOTAL COSTOS		797		TOTAL COSTOS	
COSTOS Y GASTOS					
GASTOS					
IMPORTACIONES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO		704			
DIRECCIONES, SERVICIOS Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN MATERIA GRUADA DEL IESS		710		TOTAL	
DIRECCIONES (JURÍDICAS), INDEPENDIZACIONES Y OTROS REMUNERACIONES QUE NO CONSTITUYEN MATERIA GRUADA DEL IESS		718		TOTAL	
APORTE A LA SEGURIDAD SOCIAL (INCLUYE FONDO DE RESERVA)		720		TOTAL	
HONORARIOS PROFESIONALES Y DIETAS		722	6101	GASTOS LEGALES/HONORARIOS PRO	26.850,00
HONORARIOS A EXTRANJEROS POR SERVICIOS OCASIONALES		724		TOTAL	26.850,00
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES		726		TOTAL	
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		728		TOTAL	1.125,00
COMBUSTIBLES		730		TOTAL	1.125,00
PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD		732		TOTAL	
SUMINISTROS Y MATERIALES		734		TOTAL	
TRANSPORTE		736		TOTAL	
PROVISIONES	PARA JUBILACIÓN PATRONAL	738		TOTAL	
	PARA DESAHUCIO	740		TOTAL	
	PARA CUENTAS INCOBRABLES	742		TOTAL	
	OTRAS PROVISIONES	744		TOTAL	
				TOTAL	
ARRENDAMIENTO MERCANTIL	LOCAL	746		TOTAL	
	DEL EXTERIOR	748		TOTAL	
COMISIONES	LOCAL	750		TOTAL	
	DEL EXTERIOR	752		TOTAL	
INTERESES BANCARIOS	LOCAL	754		TOTAL	
	DEL EXTERIOR	756		TOTAL	

Nombre del Campo		Código del Formulario 101 Declaración de Ingresos y Gastos	Código de la Cuenta Contable de la Compañía	Nombre de la Cuenta Contable de la Cla. (d)	Valor
INTERESES PAGADOS A TERCEROS	RELACIONADOS	LOCAL	758	TOTAL	
		DEL EXTERIOR	760	TOTAL	
	NO RELACIONADOS	LOCAL	762	TOTAL	
		DEL EXTERIOR	764	TOTAL	
	RELACIONADOS	766		TOTAL	
	NO RELACIONADOS	768		TOTAL	
OTRAS PÉRDIDAS		770		TOTAL	
SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CÉESIONES)		772		TOTAL	
GASTOS INDIRECTOS ASIGNADOS DESDE EL EXTERIOR POR PARTES RELACIONADAS		774		TOTAL	
GASTOS DE GESTIÓN		776	8101	GASTOS DE GESTIÓN	3.602,00
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS		778	8101	IMPUESTOS VARIOS	5.900,40
GASTOS DE VIAJE		779		TOTAL	5.900,40
IVA QUE SE CARGA AL COSTO O GASTO		780		TOTAL	
DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS	ACELERADA	782		TOTAL	
	NO ACCELERADA	784	8101	DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN	4.857,66
AMORTIZACIONES		786		TOTAL	4.857,66
SERVICIOS PÚBLICOS		788	8101	SERV. BASICOS/OTO TELEFONO	1.346,10
PAGOS POR OTROS SERVICIOS		790		TOTAL	
PAGOS POR OTROS BIENES		792	8101	VARIOS	35.458,80
TOTAL GASTOS		794		TOTAL GASTOS	35.458,80
TOTAL COSTOS Y GASTOS		796		TOTAL COSTOS Y GASTOS	79.316,86
BAJA DE INVENTARIO (INFORMATIVO)		798			
PAGO POR REEMBOLSO COMO REEMBOLSANTE (INFORMATIVO)		799		TOTAL	
PAGO POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)		799		TOTAL	
UTILIDAD DEL EJERCICIO		801		UTILIDAD DEL EJERCICIO	40.784,04
PÉRDIDA DEL EJERCICIO		802		PÉRDIDA DEL EJERCICIO	

NOTAS:

- El presente anexo tiene por objeto determinar las cuentas contables, y sus respectivos valores, incluidos en los distintos campos que componen el formulario 101 de la declaración de Ingresos y la Renta correspondiente al año fiscal 2009. Se debe incluir las cuentas en detalle.
- Corresponden a los códigos del formulario de la declaración de Ingresos y la Renta para Sociedades (formulario 101) vigente para el año 2009, de acuerdo con la resolución No. NAC-DGER2008-1520 del 29 de diciembre de 2008 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 31 de diciembre de 2008 en el segundo suplemento del R.O. 408.
- Corresponde a las cuentas contables reunidas por la compañía para efectos de la determinación de los campos que conforman el formulario 101 de declaración de Ingresos y la Renta; se solicita que en el caso de no existir el subcódigo respectivo para efectos de la digitación de los códigos de las cuentas, se incrementen fijos. Los códigos de cuentas deberán ser ingresados al máximo detalle posible. Se debe incluir los códigos contables en detalle de tal forma que los componentes de cada cuenta se puedan identificar claramente. En el caso de que la información sea extensa se podrá adjuntar el mapo que se adjunta del sistema del contribuyente.


MARÍA DEL ROSARIO ALMEIDA DE ANDRADE
Representante Legal
MATECSA C. A.


CP. PETITA GUAYLUPO SUÁREZ
CONTADORA
MATECSA C. A.

DETALLE DE LAS PRINCIPALES TRANSACCIONES DEL NEGOCIO OCURRIDAS DURANTE EL AÑO

(Definición: Se consideran transacciones especiales del año las siguientes: aquellas con efecto importante en el Estado de Pérdidas y Ganancias y en el Balance General; los cambios en la figura jurídica de la empresa, con compañías relacionadas, las que dan origen a nuevas entidades jurídicas, las escisiones / fusiones, la constitución y reformas de fideicomisos sean estas recurrentes y no recurrentes.

En caso de existir algún beneficio por exoneración de impuesto a la renta en función a lo estipulado por el Mandato Constituyente No. 16 (R.O. 393, 31-VII-08) detallar las actividades, principales transacciones y montos a ser reinvertidos.

En este anexo se debe detallar la explicación y detalle de las transacciones importantes del contribuyente con entidades domiciliadas en paraísos fiscales.

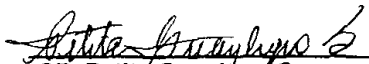
Describir las **principales** transacciones de comercio exterior con países con los que se tienen convenios de doble tributación, especificando el nombre del país, los tipos de transacciones y el monto global por cada tipo de transacción.

Dentro de este anexo se profundizará el resultado del análisis de las principales transacciones del negocio ocurridas durante el año de revisión).

La compañía que gira bajo la razón social denominada MATECSA C. A. Ha realizado transacciones normales dentro del giro de su actividad o negocio.



María del Rosario Almeida de Andrade
Representante Legal
MATECSA C. A.



CP. Petita Guaylupó Suarez
RUC No. 0903977049001
Contadora
MATECSA C. A.

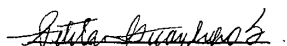
SEGUIMIENTO DE LOS COMENTARIOS Y NOVEDADES TRIBUTARIOS EMITIDOS EN EL EJERCICIO TRIBUTARIO ANTERIOR

Razón social y RUC del Auditor Externo Actual: SR. VARELES ACOSTA RAFAEL RUC # 0901341925001

Razón social y RUC del Auditor Externo de ejercicio económico anterior: SR. VARELES ACOSTA RAFAEL RUC # 0901341925001

AUDITORIA AÑO ANTERIOR		AUDITORIA EJERCICIO ACTUAL	
Observación	Recomendación	Diferencias Detectadas ¹	Seguimiento o comentarios
Ninguna	Ninguna	Ninguna	


María del Rosario Almeida de Andrade
Representante Legal
MATECSA C. A.


CP. Petita Guaylupó Suárez
RUC No. 0903977049001
Contador
MATECSA C. A.

¹ Información tomada del Informe de Cumplimiento Tributario del año 2008. En caso de que la compañía no haya sido sujeta a examen de Auditoría por el año anterior (por incumplimiento o por no cumplir con los montos mínimos señalados en la resolución No. 02.Q.IC1.0012 de la Superintendencia de Compañías), presentar vacío y firmado el anexo con una nota que explique las razones por las que no se llenó el anexo.
² Las diferencias positivas corresponden a valores a favor de la Administración Tributaria.

